

# EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EJERCICIO FISCAL 2020

13 de Julio, 2021



**Consultoría**

Innovación, Desarrollo y  
Gestión para el Futuro

## **DIRECTORIO**

**Mtro. César Augusto Peniche Espejel**  
Fiscal General del Estado

**Lic. Jesús Chávez Sáenz**  
Director General Jurídico

**Lic. Rafael López Parra**  
Director General de Administración

**Lic. José Antonio Mendoza Mendoza**  
Fiscal Especializado en Control, Análisis y Evaluación

**Lic. Luz del Carmen Guerrero David**  
Directora del Centro Estatal de Control de Confianza

**Lic. Pablo Filiberto Camacho Aguirre**  
Director del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua

**Lic. Edna Edith Alvidrez Manquero**  
Directora de Inspección Interna

## ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	5
OBJETIVO GENERAL .....	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	6
ESQUEMA METODOLÓGICO .....	7
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA .....	9
JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA .....	11
CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	16
POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD .....	23
PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN .....	29
ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y SU VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.....	35
PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....	48
COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES .....	57
PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS .....	59
AVANCES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN EL EJERCICIO ACTUAL .....	61
CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN .....	64
HALLAZGOS POR TEMA METODOLÓGICO .....	65
ANÁLISIS FODA .....	70
RECOMENDACIONES .....	79
ANEXOS .....	81
Anexo I. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones .....	81
Anexo II. Indicadores .....	88
Anexo III. Metas de Indicadores.....	91
Anexo IV. Valoración Final del Diseño del Programa.....	94
Anexo V. Congruencia de Gasto-Componentes.....	95

## RESUMEN EJECUTIVO

Este documento analiza los resultados de la Evaluación de Diseño del Programa de Control, Evaluación y Profesionalización (PCEP) a cargo de la Fiscalía General del Estado, para el ejercicio fiscal 2020, la cual se divide en nueve temas, que son: características del programa, justificación de la creación y del diseño del programa, contribución del programa a la planeación estratégica, población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad, padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, análisis de la matriz de indicadores para resultados, presupuesto y rendición de cuentas, complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/o estatales, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

El objetivo de la evaluación es el de evaluar el diseño del Programa de Control, Evaluación y Profesionalización (PCEP), determinando la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que emprenden para atender un problema público. Con la finalidad de identificar si contienen los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable, el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño.

Los principales hallazgos por tema metodológico son:

### Tema I. Caracterización del Programa

- El PCEP, comprende las labores de evaluación, formación, profesionalización, atención y control de mujeres y hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública, y fue operado por la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado.
- El Programa ofrece bienes y/o servicios por medio de tres componentes y sus respectivas metas: 1) C01 6,661 Mujeres y hombre evaluados, tanto en exámenes de control como en seguimientos psicológicos; 2) C02 700 expedientes administrativos y penales atendidos, y 3) C03 Reclutamiento y preparación integral, otorgada a mujeres y hombres con 5100 participantes graduados de formación inicial, actualización y educación formal pertenecientes al Sistema Estatal de Seguridad Pública. De los cuales, deriva y se establece la meta de 650 Personas graduadas de formación inicial con plaza, incluidos en la meta de los 5,100.
- El PCEP identifica una población objetivo de 12,461 personas adscritas al Sistema Estatal de Seguridad Pública (3,738 mujeres y 8,723 hombres).

### Tema II. Justificación de la Creación y Diseño del Programa

- El problema que el Programa busca atender “*Falta de recursos humanos con niveles eficientes de desempeño*”, se encuentra formulado como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, sin embargo, no cumple con la recomendación de no ser redactado como la falta de una solución, o la ausencia de un bien o servicio, además, en esta redacción del problema no se indica la población o área de enfoque, así como la su ubicación.
- El PCEP cuenta con documentación que sustenta su intervención y esta es consistente con el problema que busca atender, sin embargo, esta documentación no cuenta con evidencia que sustente los medios y fines para la solución del problema y que este sea congruente con las alternativas planteadas.

### **Tema III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica**

- El Programa de Capacitación, Evaluación y Profesionalización, es congruente con la misión, visión institucional y marco normativo de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
- El Programa no cuenta con Reglas de Operación dado que el Ente Público expresa que el PCEP no entrega ayudas y/o subsidios como lo indican los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020, por lo que, este Programa no es susceptible de contar con Reglas de Operación.

### **Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad**

- El PCEP cuenta con el documento PbR/SED-5 “Focalización de la Población Objetivo”, en el cual se determina la población de referencia, potencial, no afectada, postergada y objetivo del programa.
- Se cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de servicios y las características de los solicitantes (sociodemográficas).
- El control del personal adscrito al Sistema Estatal de Seguridad Pública se realiza a demanda de la ciudadanía o por revisiones de las Fiscalías de Distrito, Especializadas, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos y unidades técnicas de la Fiscalía General.
- Los procedimientos de las evaluaciones de control de confianza, se desprenden del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Centro Estatal de Control de Confianza.
- La profesionalización del personal del Sistema Estatal de Seguridad Pública es a través de la demanda de los elementos de las corporaciones de seguridad.
- La formación inicial, capacitación y actualización del personal del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuenta con una programación con base a las características de la población objetivo y puesto o función de los beneficiarios.
- Todos los procedimientos y convocatorias se difunden al interior del Sistema Estatal de Seguridad Pública y a través de la página de internet ([www.fiscalia.chihuahua.gob.mx](http://www.fiscalia.chihuahua.gob.mx)) o redes sociales (fiscaliachihuahua y fiscalia\_chih).
- Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicio se basan en los documentos oficiales y vigentes del PCEP, la Fiscalía General del Estado, el Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Centro Estatal de Control de Confianza y el Instituto Estatal de Seguridad Pública.

### **Tema V. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención**

- El padrón o registro de beneficiarios no es público, debido a sus características y contenidos ha sido clasificado como “reservado” en términos del artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- El PCEP recolecta información de los beneficiarios para control y programación, con respecto a las actividades del año.

- Los procedimientos que se utilizan para la recopilación de información, son desarrollados por la Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Coordinación del Instituto Estatal de Seguridad Pública.
- La periodicidad en la recopilación de información de los beneficiarios depende del tipo de bien o servicio otorgado.

## **Tema VI. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual**

- Las actividades cuentan con una redacción clara y con la sintaxis requerida, están ordenadas cronológicamente, son suficientes y necesarias.
- Los componentes contienen la sintaxis requerida, son necesarios y en conjunto con los supuestos son suficientes para cumplir con el propósito.
- El propósito cumple con la redacción y es un solo objetivo.
- El fin contienen la sintaxis requerida y se encuentra implícito a través de los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y el Plan Estatal de Seguridad (PES) (2017-2021).
- Los indicadores de Actividades, Componentes, Propósito y Fin cuentan con toda la información en sus fichas técnicas.
- La trayectoria del indicador de Fin, menciona que es Regular\_Constante; sin embargo, por las actividades, bienes y servicios otorgados por el PCEP, su trayectoria debe de ser descendente.
- El indicador del componente C02 "Porcentaje de expedientes atendidos en Control Interno", es la suma de los indicadores de actividades C0201 y C0202.
- Los indicadores de actividades C0101, C0102 y C0302, así como el indicador de componente C01, no cumplen con todas las características de Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado (CREMA).
- Los medios de verificación son documentos publicados, pero carecen de un nombre que los identifique, debido a que en dichas publicaciones se incluyen todos los programas presupuestarios, por lo que es difícil encontrar el específico al PCEP. Adicionalmente en estas publicaciones no se incluye información desglosada, por lo que no se pueden reproducir los cálculos de los indicadores.
- Coinciden en las unidades de medida, valores programados y alcanzados en las metas del POA e indicadores de la MIR.

## **Tema VII. Presupuesto y Rendición de Cuentas**

- El presupuesto autorizado para el Programa fue de 109'943,649 pesos, el presupuesto modificado corresponde a 111'342,995 pesos, el gasto del Programa fue de 111'347,708 pesos, y existe una variación de 4,713 pesos de gasto en exceso al presupuesto modificado.
- Existen variaciones entre la información presentada en el reporte de cuenta pública estructura contable XXPRRP075 2020 y reporte de Cuenta Pública Clasificación Por Objeto

Del Gasto (Capítulo Y Concepto) XXXPRRRP073 con una diferencia de 3,538,239 pesos en cuanto al presupuesto modificado y el gasto del programa.

- El PCEP cuenta con mecanismos de transparencia para la rendición de cuentas y ahí presenta sus resultados principales; sin embargo, lo hace por medio de los reportes de seguimiento a la MIR y el POA, los cuales requieren de conocimientos previos en la materia de marco lógico para comprenderlos.
- En la página electrónica que se utiliza como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas del Programa no cuenta con un teléfono o un correo electrónico para informar u orientar a la población o ciudadano en general sobre los resultados del Programa, no fue posible ubicar la normativa que el Programa utiliza en su operación.

#### **Tema VIII. Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Federales y/o Estatales**

- Existen coincidencias con el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) y con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

#### **Tema IX. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos**

- El PCEP promueve la igualdad de género, con impartición de materias de equidad de género dentro de la formación inicial para sus diferentes perfiles. Además de concientizar a los operadores del Programa mediante el uso del lenguaje inclusivo.
- El Programa en su ejercicio propicia acciones para el logro de derechos humanos como el derecho al trabajo, los derechos en el trabajo y el derecho a la educación para la Población Objetivo determinada.

Con fundamento en el análisis de los resultados de cada tema evaluado, se concluye que la Evaluación de Diseño PCEP, obtuvo una valoración de 8.4 en una escala de 0 a 10.

## **OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN**

### **OBJETIVO GENERAL**

Evaluar el diseño del Programa de Control, Evaluación y Profesionalización (PCEP) determinando la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que emprenden para atender un problema público, con la finalidad de identificar si contienen los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño, en su ejercicio fiscal 2020.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del PCEP;
2. Identificar y analizar la alineación y contribución del PCEP con la planeación estratégica;
3. Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad;
4. Identificar y analizar el padrón o registro de beneficiarios y mecanismos de atención y entrega de apoyos;
5. Analizar y valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la vinculación con el Programa Operativo Anual (POA);
6. Identificar y analizar la vinculación del presupuesto con el PCEP y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;
7. Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal; e
8. Identificar si el PCEP en sus acciones considera la perspectiva de género y su atención a algún derecho humano.



## CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

*“IDG Consultoría Empresarial S.C. reconoce que la información y documentación que la Fiscalía General del Estado (PCEP) como entidad contratante proporcionó, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad de PCEP, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del Contrato/Convenio. El monto que PCEP pagó a IDG en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor del Ente Público contratante, referente a los entregables y demás que resulten derivados de los servicios en materia de la contratación, por lo que la IDG no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio consultor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de éste último. Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación”.*

## ESQUEMA METODOLÓGICO

La metodología de la Evaluación de Diseño está basada en los Términos de Referencia emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de la Perspectiva de Género en Programas presupuestarios, agregando y adecuando elementos considerados relevantes por parte de la UTE.

El presente informe de evaluación valora el diseño del Programa de Control, Evaluación y Profesionalización (PCEP), determinando la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que emprenden para atender un problema público, con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos. La evaluación de Diseño se divide en nueve temas, conteniendo preguntas de acuerdo a como se especifica en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Temática de la Evaluación de Diseño**

Tema	Descripción	Preguntas
<b>I. Características del Programa.</b>	Contiene la información básica acerca de las características del PCEP.	No aplica
<b>II. Justificación de la creación y del diseño del Programa.</b>	Analiza la justificación de la creación y del diseño del PCEP.	1-4
<b>III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica.</b>	Analiza si el PCEP es congruente con su Marco Normativo y si está vinculado a los Planes de Desarrollo vigentes y Objetivos de Desarrollo Sostenible o Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	5-8
<b>IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad.</b>	Identifica la definición y cuantificación de las poblaciones para definir la población objetivo del Programa presupuestario y si cuenta con mecanismos de elegibilidad y selección de sus beneficiarios; así como el establecimiento de una adecuada estrategia de cobertura (corto, mediano y/o largo plazo).	9-14
<b>V. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención.</b>	Determina si el Programa presupuestario cuenta con un padrón o registro de sus beneficiarios y mecanismos de atención y entrega de los bienes y/o servicios que otorga.	15-17
<b>VI. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual.</b>	Analiza y valora el diseño general de la MIR del Programa presupuestario, es decir evalúa la definición de sus objetivos, indicadores y metas y su relación entre sí a través de la lógica vertical y horizontal; así como la vinculación con el POA	18-28
<b>VII. Presupuesto y Rendición de Cuentas.</b>	Analiza y determina la congruencia del presupuesto con el Programa presupuestario y si éste cuenta con los mecanismos adecuados de transparencia y rendición de cuentas.	29-33
<b>VIII. Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Federales y/o Estatales.</b>	Identifica si el Programa presupuestario cuenta con posibles complementariedades y coincidencias con otros Programas Federales y/o estatales.	34

Tema	Descripción	Preguntas
<b>IX. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.</b>	Identifica si el Programa presupuestario incluye acciones de perspectiva de género y si atiende a algún derecho humano.	35-36

Fuente: Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño, Gobierno del Estado de Chihuahua, 2021.

Cada una de las respuestas a las preguntas metodológicas de los presentes Términos de Referencia deberán contener los siguientes apartados:

**Respuesta:** No, Si o No Aplica.

**Nivel:** se deberá seleccionar uno con base en los criterios establecidos para cada una de los cuestionamientos.

**Justificación:** se deberán indicar plenamente las causas de la respuesta, haciendo referencia a las fuentes de información utilizadas para dar certeza a cada una de las justificaciones presentadas en el informe final de evaluación.

## CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

- 1. Identificación del Programa presupuestario.** El Programa Control, Evaluación y Profesionalización (PCEP) se encuentra identificado con la clave presupuestaria 2P001L1, el Programa comprende las labores de evaluación, formación, profesionalización, atención y control de mujeres y hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad, operado por la Fiscalía General del Estado como Ente Público responsable, operó por primera vez en el ejercicio 2014, para el ejercicio 2020 contó con tres fuentes de financiamiento, recursos propios generados por la dependencia (3.45%), recursos estatales (37.63%) y finalmente los recursos federales (58.92%).
- 2. Misión y Visión del Ente Público operador del programa.** De acuerdo con el reporte Sistema Hacendario PRB/SED PRBRPD1056 La Fiscalía General del Estado identifica su **Misión** como: *La Fiscalía General del Estado es la Institución que se encarga de procurar la justicia, a través de un servicio focalizado y especializado con altos estándares de calidad y transparencia, para atender a los sectores vulnerados de la sociedad, con el firme propósito de disminuir la impunidad, abatir la corrupción, elevar la efectividad de las acciones de protección a víctimas y privilegiar los derechos humanos, en beneficio de la estabilidad social y el desarrollo económico de la población.* Estableciendo en su **Visión**; *Ser una Fiscalía General que además de ser garante de justicia en el estado, se consolide como un modelo de operación basado en el respeto a los derechos humanos, la calidad y la transparencia, con personal altamente especializado y equipo con tecnología de vanguardia, que contrarreste los niveles de corrupción e impunidad y que goce de la confianza de la ciudadanía, en beneficio de la paz social y el desarrollo económico.*
- 3. Alineación a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo vigentes.** De acuerdo con lo señalado en el reporte Alineación de los Programas Presupuestarios PRBRREP507 para el ejercicio 2020, el PCEP se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el Eje 1 de “Política y Gobierno” y el Objetivo Sectorial 4 “Cambio de Paradigma en Seguridad”; con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua 2017-2021, en el Eje 4 “Justicia y Seguridad”, dentro del Objetivo 2 “Incrementar las acciones de combate frontal a los actos de corrupción, para construir un sistema de procuración de justicia transparente y confiable”, con las estrategia 2.1 “Fortalecer la infraestructura y los mecanismos institucionales para la prevención, transparencia y el combate a la corrupción” y la estrategia 2.2 “Mejorar la transparencia en la Fiscalía General del Estado”.

En cuanto a su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, corresponde al eje 16 de “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” en particular con el numeral 16.1 “Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo”.

- 4. Bienes y/o servicios que ofrece, así como sus metas programadas.** De acuerdo con el reporte de seguimiento a la Matriz de indicadores 2020 PRBRREP102\_a, el Programa ofrece bienes y/o servicios por medio de tres componentes los cuales incluyen sus respectivas metas:
  - **C01** 6,661 Mujeres y hombres evaluados, que considera tanto los atendidos en exámenes de control como en los seguimientos psicológicos,
  - **C02** 700 expedientes administrativos y penales atendidos y,
  - **C03** Reclutamiento y preparación integral, otorgada a mujeres y hombres, con 5100 participantes graduados de formación inicial, actualización y educación formal pertenecientes al Sistema Estatal de Seguridad Pública. De los cuales, deriva y se establece la meta de 650 Personas graduadas de formación inicial con plaza, incluidos en la meta de los 5,100.

Lo anterior, a fin de cumplir con el propósito de que las mujeres y hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad, cuentan con elementos para mejorar su desempeño, a través de su evaluación, control, capacitación y profesionalización, con el fin de contribuir a la disminución de los índices delictivos, mediante personal mejor evaluado, controlado, capacitado y profesionalizado.

- 5. Definición y cuantificación de la población potencial y objetivo.** Con el propósito de que las mujeres y hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad, cuenten con elementos para mejorar su desempeño, a través de su evaluación, control, capacitación y profesionalización, la Fiscalía General del Estado, documenta su focalización de población objetivo PbR/SED-5, sin embargo existen diferencias entre las cantidades de personas reportadas entre este último documento, y los reportes de MIR, seguimiento de MIR y POA, en estos reportes se establece una población de referencia de 3'556,574 personas del Estado (1'752,275 mujeres y 1'804,299 hombres), una población potencial de 12,461 personas adscritas al Sistema Estatal de Seguridad Pública (3,738 mujeres y 8,723 hombres), una población objetivo de 12,461 personas adscritas al Sistema Estatal de Seguridad Pública (3,738 mujeres y 8,723 hombres).
- 6. Reglas de Operación o normativa que explique el funcionamiento del Programa.** El Programa no cuenta con Reglas de Operación específicas, sin embargo, el Programa utiliza la normativa aplicable a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua (FGE) para el cumplimiento de su objetivo como lo son: Ley Orgánica de la FGE de Chihuahua, Reglamento Interior de la FGE de Chihuahua y Manual de Organización de la FGE.
- 7. Presupuesto aprobado, modificado y ejercido para el ciclo fiscal evaluado.** De acuerdo con el reporte de seguimiento a las metas del Programa Operativo Anual de cierre del ejercicio 2020 PRBRREP101\_a, el presupuesto autorizado para el Programa fue de 109, 943,649 pesos, el presupuesto modificado corresponde a 111'342,995 pesos y el ejercido o devengado fue de 111'347,708 pesos.
- 8. Reestructuraciones en el diseño del Programa presupuestario.** El Programa fue creado en el ejercicio 2014 bajo el nombre de "Control, Análisis, Evaluación y Servicio Profesional de Carrera, fue en el año 2015 cuando fue renombrado como "Control, Evaluación y Profesionalización; el Fin que actualmente tiene proviene del ejercicio 2019 siendo "Contribuir a la disminución de los índices delictivos mediante personal mejor evaluado, controlado, capacitado y profesionalizado", el Propósito establecido en el ejercicio 2018 "Las mujeres y los hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuentan con elementos para mejorar su desempeño, a través de su evaluación, control, capacitación y profesionalización" se mantiene hasta el ejercicio 2020, desde el ejercicio 2015 contiene tres Componentes por medio de los cuales entrega sus servicios, los cuales han cambiado su redacción, sin embargo, su objetivo es el mismo.

## JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

<b>1. ¿El problema o necesidad prioritaria que busca atender el Programa presupuestario se encuentra identificado en un documento formal que presenta las siguientes características?</b>	
	<b>a) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.</b>
✓	<b>b) Se cuenta con información que sustente la existencia del problema.</b>
	<b>c) Se especifica su área de enfoque o población potencial y la ubicación de dónde se presenta.</b>
✓	<b>d) Se especifica su relevancia o prioridad para su atención.</b>
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 2. El problema o necesidad que se busca atender se encuentra identificado en un documento formal y cuenta con dos de las características establecidas.	

Para establecer la definición del problema o necesidades que PCEP busca atender, se encuentra documentada de manera formal mediante los formatos Definición del Problema PbR/SED-4, Árbol de Problema en sus formatos PbR/SED-6 y PRBRREP201, en los cuales lo define como “*Falta de recursos humanos con niveles eficientes de desempeño*”, si bien el problema se encuentra redactado como un hecho negativo, por recomendación del CONVENAL, este no debe de ser planteado como la falta de una solución, o la ausencia de un bien o servicio, además, en la redacción del problema no se indica la población o área de enfoque, así como la ubicación, sin embargo estas últimas características son identificadas en el documento de diagnóstico presentado en el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado Chihuahua 2017-2021 (PED) en el Eje 4 “Justicia y Seguridad”, como “*En cuanto a los niveles de confianza y percepción del desempeño que tiene la ciudadanía, tanto las corporaciones preventivas municipales, así como las policías de Tránsito, Estatal y Ministerial representan las entidades a las que la ciudadanía reporta menor confianza y en la que percibe un mayor índice de corrupción, según datos de la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública (ENVIPE) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2016*”, en donde solo el 13.1% de los delitos son denunciados, esto ante la falta de confianza en las Instituciones.

En cuanto a la especificación de su prioridad o relevancia para atender el problema que atiende el Programa, esta se encuentra identificada dentro del PED, específicamente en el Objetivo 2 “Incrementar las acciones de combate frontal a los actos de corrupción, para construir un sistema de procuración de justicia transparente y confiable” dentro del Eje 4 “Justicia y Seguridad”, así como también lo indica el documento Alineación de programas presupuestarios 2020 PRBRREP507, a programas de mediano plazo, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo, Objetivos de Desarrollo Sustentable y el Árbol del Problema PRBRREP201.

**2. ¿Se cuenta con un análisis descriptivo o gráfico del problema que atiende el Programa presupuestario en el cual se consideren las causas y efectos y su relación lógica?**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

El PCEP cuenta con un análisis del problema ya que, en la metodología de marco lógico utilizada para documentarlo, se generó un árbol del problema, el cual muestra de manera gráfica y mediante un análisis descriptivo el problema central que el Programa busca atender.

En los documentos de Árbol del problema PRBRREP201 y PbR/SED-6, se consideran las causas como:

1. Falta de evaluaciones integrales que incidan en la mejora del desempeño.
  - 1.1. Falta de cumplimiento con el examen de control de confianza.
  - 1.2. Falta de seguimiento psicológico al personal cuyos resultados sugieren la necesidad la misma.
2. Falta de fortalecimiento de los mecanismos de actuación de la autoridad, en los casos de violaciones a las obligaciones y deberes, o delitos cometidos por el personal.
  - 2.1. Falta de mejoras en la atención de las violaciones a las obligaciones y deberes por parte del personal.
  - 2.2. Falta de mejoras en la actuación por parte de la autoridad, en los casos en que el personal comete un delito.
3. Falta de formación inicial, actualización y educación formal al personal.
  - 3.1. Falta de actividades de educación formal del personal.
  - 3.2. Falta de actividades de formación inicial y de actualización al personal.

Así como también se identifican los efectos:

1. Incremento de los índices delictivos
2. Servicio público deficiente.

De acuerdo con el análisis de la lógica entre causas y efectos expresado en estos documentos, se observa que todas las causas llevan al efecto de un servicio público deficiente como efecto directo, sin embargo, el efecto en el incremento de los índices delictivos, sería una consecuencia de una pérdida de confianza de la ciudadanía en las instituciones de seguridad pública. En general existe una relación lógica entre causas y efectos de la problemática señalada. Las causas a las que se atribuye la problemática, son atendidas a través de los Componentes y Acciones del Programa.

3. ¿Existe justificación documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo?	
	1. El programa cuenta con una justificación documentada que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, y La justificación documentada no es consistente con el análisis del problema.
✓	2. El programa cuenta con una justificación documentada que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, y La justificación documentada es consistente con el análisis del problema.
	3. El programa cuenta con una justificación documentada que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, y La justificación documentada es consistente con el análisis del problema, y Existe(n) evidencia(s) del análisis de los medios y fines para la solución del problema.
	4. El programa cuenta con una justificación documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, y La justificación documentada es consistente con el análisis del problema, y Existe(n) evidencia(s) del análisis de los medios y fines, y Son congruentes con las alternativas para la solución del problema
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 2. El programa cuenta con una justificación documentada que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, y La justificación documentada es consistente con el análisis del problema.	

Se cuenta con tres documentos que justifican la intervención que se lleva a cabo en el Programa.

- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. En esta (Art. 3) se crea un órgano al interior de ésta, siendo la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación la cual, entre sus facultades, se encuentra la ejecución del Programa, ya que atiende sus componentes y las actividades para la eliminación o disminución del problema determinado, como lo son; a) Organizar, dirigir y supervisar el Instituto Estatal de Seguridad Pública, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y el Centro de Atención Integral de la Salud; b) Aplicar, por conducto de los Órganos e instancias correspondientes, los mecanismos legales para el Ingreso, Promoción, Permanencia, Responsabilidades y Estímulos de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado. c) Participar en los procesos para el Ingreso, Promoción, Permanencia, Responsabilidades, Ascensos, así como Estímulos de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, en los términos de las disposiciones legales y demás normatividades aplicables; d) Ordenar y realizar la práctica de revisiones a los expedientes de averiguación previa, carpetas de investigación y, en general, a la actuación de los agentes del Ministerio Público y peritos, e instruir los procedimientos de separación o remoción o de responsabilidad por las faltas u omisiones en la investigación o persecución del delito.
- El PED 2017-2021. el Eje 4 “Justicia y Seguridad” identifica la existencia del problema como “En cuanto a los niveles de confianza y percepción del desempeño que tiene la ciudadanía, tanto las corporaciones preventivas municipales, así como las policías de Tránsito, Estatal y Ministerial representan las entidades a las que la ciudadanía reporta menor confianza y en la que percibe un mayor índice de corrupción, en donde solo el 13.1% de los delitos son denunciados, esto ante la falta de confianza en las Instituciones; sin embargo, las consecuencias más fuertes no se limitan a la perspectiva o la subjetividad. Las fallas en la procuración de justicia se traducen en afectaciones directas a la seguridad ciudadana y perpetúan el ambiente de impunidad. Por lo que el mecanismo para revertir la falta de



confianza y la percepción de corrupción en las personas que integran el Sistema Estatal de Seguridad Pública, resulta en la Operación del PCEP, por medio de la evaluación, capacitación, profesionalización y control del actuar.

- El PES 2017-2021, también justifica la intervención del Programa, dado que tiene la prioridad de propiciar que se brinde un servicio y atención de alto nivel y de alta calidad en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y que además estos servicios sean incluyentes y equitativos para el desarrollo integral de todas las regiones de nuestro Estado.

Durante el periodo de esta evaluación, no se contó con documentación que evidencié el análisis de los medios y fines para la solución del problema y que este sea congruente con las alternativas para la solución del problema.

**4. ¿La dependencia o entidad responsable del Programa presupuestario tiene las facultades legales (Marco Normativo) para atender el problema o necesidad prioritaria identificada?**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

Como lo muestra la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua publicada el 21 de julio de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en su Art. 1. “*La Fiscalía General del Estado es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de las áreas: Seguridad Pública y Prevención del Delito; Investigación y Persecución del Delito; Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos; de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; Investigación de Violaciones a Derechos Humanos; Operaciones Estratégicas; Combate a la Corrupción, y Desaparición Forzada de Personas*”, el problema que se atiende con la operación del Programa lo hace mediante las Fiscalías Especializadas en Control, Análisis y Evaluación, la cual es reconocida como un órgano de la Fiscalía General por medio del art. 3 de la citada ley.

La Fiscalías Especializadas en Control, Análisis y Evaluación entre otras tiene las siguientes atribuciones como:

- i. Vigilar el manejo eficiente y eficaz de los recursos humanos y materiales, así como para la mejora continua de la Fiscalía General;
- ii. Organizar, dirigir y supervisar el Instituto Estatal de Seguridad Pública, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y el Centro de Atención Integral de la Salud;
- iii. Aplicar, por conducto de los Órganos e instancias correspondientes, los mecanismos legales para el Ingreso, Promoción, Permanencia, Responsabilidades y Estímulos de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado;
- iv. Participar en los procesos para el Ingreso, Promoción, Permanencia, Responsabilidades, Ascensos, así como Estímulos de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, en los términos de las disposiciones legales y demás normatividades aplicables;
- v. Ejercer una vigilancia en el manejo eficiente y eficaz de los recursos humanos y materiales, así como para la mejora continua de la Fiscalía General;
- vi. Ordenar y realizar la práctica de revisiones a los expedientes de averiguación previa, carpetas de investigación y, en general, a la actuación de los agentes del Ministerio Público y peritos, e instruir los procedimientos de separación o remoción o de responsabilidad por las faltas u omisiones en la investigación o persecución del delito.

## CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

### 5. ¿El Programa presupuestario es congruente con la Misión y Visión institucional y con su Marco normativo?

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

La Fiscalía General del Estado, es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de las áreas: Seguridad Pública y Prevención del Delito; Investigación y Persecución del Delito; Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos; de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; Investigación de Violaciones a Derechos Humanos; Operaciones Estratégicas; Combate a la Corrupción, y Desaparición Forzada de Personas.

Para el cumplimiento de las actividades de la Fiscalía General, esta generó una **Misión** que dice: La Fiscalía General del Estado es la Institución que se encarga de procurar la justicia, a **través** de un **servicio** focalizado y **especializado** con altos estándares **de calidad y transparencia**, para atender a los sectores vulnerados de la sociedad, con el firme propósito de disminuir la impunidad, abatir la corrupción, elevar la efectividad de las acciones de protección a víctimas y privilegiar los derechos humanos, en beneficio de la estabilidad social y el desarrollo económico de la población.

La **Visión** menciona: Ser una Fiscalía General que además de ser garante de justicia en el estado, se consolide como un modelo de operación basado en el respeto a los derechos humanos, la calidad y la transparencia, con personal **altamente especializado** y equipo con tecnología de vanguardia, que contrarreste los niveles de corrupción e impunidad y que goce de la confianza de la ciudadanía, en beneficio de la paz social y el desarrollo económico.

El programa tiene como propósito que las mujeres y hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuenten **con elementos para mejorar su desempeño, a través de su evaluación, control, capacitación y profesionalización**, se observa que existe una congruencia entre su marco normativo, misión, visión y propósito del Programa, ya que para lograr los objetivos de la Fiscalía General, así como su misión y visión, el Programa es una parte fundamental.

**6. ¿El Programa presupuestario está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica en el ámbito local, nacional e internacional? Si la respuesta es afirmativa, ¿dicha vinculación es clara y sólidamente establecida?**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

Tanto los componentes como las actividades del PCEP se encuentran vinculadas a otros instrumentos de planeación como el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua 2017-2021 (PED), así como al Plan Estatal de Seguridad 2017-2021 (PES), al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y a los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS).

**Tabla 2. Vinculación del Programa con PED y PES**

<b>COMPONENTE</b>	<b>PED 2017-2021</b> <b>Eje 4. Justicia y Seguridad.</b> <b>Objetivo 2. Incrementar las acciones de combate frontal a los actos de corrupción, para construir un sistema de procuración de justicia transparente y confiable.</b>	<b>PES 2017-2021</b> <b>Objetivo Especifico 7. Prevenir y combatir los actos de corrupción en el Estado de Chihuahua.</b>
C01 Mujeres y hombres evaluados	<p><b>Estrategia: 2.1.</b> Incrementar las acciones de combate frontal a los actos de corrupción, para construir un sistema de procuración de justicia transparente y confiable.</p> <p><b>Línea de Acción:</b> Realizar evaluaciones de control de confianza a elementos de la Fiscalía General del Estado y direcciones de Seguridad Pública Municipal, de acuerdo a cronogramas y metas establecidas en conjunto con la Federación.</p>	<p><b>Estrategia Sectorial 2.</b></p> <p>7.2 Fortalecer los mecanismos para la evaluación en control de confianza del personal que integra la Fiscalía General del Estado y de las Direcciones de Seguridad Pública de los 67 Municipios de la Entidad.</p> <p><b>Línea de acción 7.2.1.</b> Realización de evaluaciones de Control de Confianza a elementos de Fiscalía General del Estado y Direcciones de Seguridad Pública Municipal de acuerdo a los cronogramas y metas establecidas en conjunto con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>
C02 Expedientes administrativos y penales atendidos	<p><b>Estrategia: 2.1.</b> Incrementar las acciones de combate frontal a los actos de corrupción, para construir un sistema de procuración de justicia transparente y confiable.</p> <p><b>Línea de Acción:</b> Reforzar los procesos de evaluación preventiva y correctiva, desde el reclutamiento con el examen confirmativo toxicológico y el fortalecimiento de la plantilla de evaluadores.</p>	<p><b>Estrategia Sectorial 1:</b></p> <p>7.1- Fortalecer la Infraestructura y los mecanismos Institucionales para la prevención y el combate a la corrupción.</p> <p><b>Línea de acción 7.1.3.-</b> Investigación, persecución y sanción de los actos de corrupción en donde se vean involucrados funcionarios públicos y civiles.</p>
C03 Reclutamiento y preparación integral, otorgado a mujeres y hombres	<p><b>Objetivo 1.</b> Mejorar las condiciones de seguridad pública y procuración de justicia para contribuir a la Seguridad Humana y al desarrollo integral y equitativo de todas las regiones del estado.</p> <p><b>Estrategia 1.3.</b> Dignificar la función y operación policiales.</p> <p><b>Línea de Acción.</b> Ofrecer capacitación especializada y de alto nivel al personal operativo y administrativo de la Fiscalía</p>	<p><b>Objetivo Especifico 10:</b></p> <p>Implementar un esquema de Alta Calidad de Formación y Profesionalización equitativo, transparente e incluyente para el personal que integra las instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia, así como para el personal que desea pertenecer a las mismas el cual el</p>

COMPONENTE	<b>PED 2017-2021</b> <b>Eje 4. Justicia y Seguridad.</b> <b>Objetivo 2. Incrementar las acciones de combate frontal a los actos de corrupción, para construir un sistema de procuración de justicia transparente y confiable.</b>	<b>PES 2017-2021</b> <b>Objetivo Especifico 7. Prevenir y combatir los actos de corrupción en el Estado de Chihuahua.</b>
	General del Estado y a las Direcciones de Seguridad Pública de los 67 municipios del estado, con atención prioritaria a municipios con carencias en este servicio.	cual incrementa considerablemente los conocimientos y las habilidades del personal y fomenta el compromiso de brindar un mejor servicio y atención a la sociedad. <b>Estrategia Sectorial 2:</b> 10.2.- Mejorar el contenido de los planes de Formación y Profesionalización Policial. <b>Línea(s) de Acción:</b> 10.2.1.- Mejora de los planes de estudio de los diferentes cursos de formación y profesionalización que permitan atender de manera cabal las necesidades actuales y demandas ciudadanas en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, así como mejorar de manera importante la calidad en el servicio brindado.

Fuente: Reporte de Alineación de componentes a la planeación estratégica. PRBRREP508, 2020, Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua 2017-2021, Plan Estatal de Seguridad 2017-2021.

En cuanto al PND en Eje 1 de “Política y Gobierno” y el Objetivo Sectorial 4 “Cambiar el Paradigma en Seguridad” una de sus estrategias específicas corresponde a “Nuevo Modelo Policial” en el cual *“Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; debe considerar un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo **de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial**”*. Finalmente, la se encuentra una alineación a los ODS en relación con el eje 16 de “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” en particular con el numeral 16.1 “Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo”.

Como se puede observar los Componentes que el Programa ofrece, se encuentran identificados en los planes estatales, federales e internacionales, por lo que, preparar al recurso humano dedicado a la seguridad pública, mediante su capacitación, profesionalización, control y certificación, logra incrementar su desempeño en la aplicación de la seguridad, disminuye la corrupción y la apreciación que la sociedad tienen de estas dependencias, lo que contribuye en tener confianza en las fuerzas policíacas y por ende contribuirá en una disminución de los índices delictivos.

<b>7. ¿El Programa presupuestario cuenta con Reglas de Operación (ROP) o documento normativo que precisen la forma de operar del mismo? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en dicha normatividad?</b>	
	1. Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
✓	2. Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
	3. Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
	4. Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 2. Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.	

El PCEP no cuenta con Reglas de Operación específicas, y el Ente Público justifica esta inexistencia debido a que el Programa no entrega ayudas y/o subsidios, por lo que no es susceptible de contar con Reglas de Operación como se indica en los “Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020, en su artículo decimoquinto, en su inciso a).

Sin embargo, existen documentos normativos para el Ente Público responsable del Programa, en los cuales se pueden identificar algunos de los resúmenes narrativos de la MIR del Programa. Para para los Componentes y sus Actividades:

C01 “Mujeres y hombres evaluados”; C0101 “Realización de exámenes de control de confianza” y C0102 “Seguimiento psicológico para las y los empleados de la Fiscalía”.

- Art. 10. Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua (RIFG) son facultades exclusivas del Fiscal General. VII. Autorizar, el Programa Rector de Profesionalización elaborado por la persona titular de la Fiscalía Especializada en Control Análisis y Evaluación, de conformidad con la Ley del Sistema Estatal.
- Art. 18. (RIFG) La Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación se auxiliará de las Direcciones, Departamentos, unidades administrativas, personal técnico, operativo y administrativo que requiera conforme a las necesidades del servicio y autorice el Presupuesto de Egresos, con la organización y funciones que prevé la ley, el presente Reglamento, así como los manuales de organización, procedimientos y trámites.
- Art 19. (RIFG) Compete a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación: II. Organizar y supervisar el Centro de Control de Confianza, a efecto de coordinar los procesos de evaluación de las personas que integran las Instituciones de Seguridad Pública, así como comprobar el cumplimiento de los perfiles médicos, éticos y de personalidad para garantizar la calidad de sus servicios, de conformidad con la legislación aplicable; III. Proponer al Fiscal General, los criterios de selección, ingreso, permanencia, promoción y procedimientos de evaluación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública en el Estado y los municipios, así como la descripción funcional de las categorías y niveles de las instituciones conforme a la normatividad establecida; VII. Someter a la consideración del Fiscal General el proceso de reclutamiento y selección de quienes aspiren a ingresar al

Instituto, así como los demás cursos de capacitación o profesionalización que se impartan.

- Art 20. (RIFG) Compete a la Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza. II. Dirigir, coordinar, operar y calificar los procesos de evaluación de las y los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos, médicos, entre otros, así como para el ingreso, promoción y permanencia de los mismos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como, en su caso, respecto a las y los elementos de seguridad privada; III. Certificar el resultado de las evaluaciones a las personas que integran las Instituciones de Seguridad Pública para comprobar el cumplimiento de los perfiles que establece la ley en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.
- Art. 21. (RIFG). Compete al Departamento de Evaluación. I. Aplicar las evaluaciones correspondientes en los procesos de selección, ingreso, permanencia y promoción de las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; II. Integrar y mantener actualizada la base de datos de los exámenes aplicados por la Dirección, así como de los provenientes de instancias externas; III. Llevar el registro y control del resguardo de expedientes garantizando su confidencialidad y reserva de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y demás legislación aplicable en el ámbito estatal; IV. Elaborar los reportes integrales de los procesos de control de confianza respecto a la selección, permanencia y promoción del personal evaluado; V. Elaborar estudios y análisis estadísticos respecto a los resultados de las evaluaciones; VI. Proponer a la persona a cargo de la Dirección los métodos, técnicas, criterios y procedimientos para mejorar la operación y funcionamiento del Departamento en observancia a la normatividad aplicable.

C02 “Expedientes administrativos y penales atendidos”; C0201 “Atención de procedimientos administrativos” y C0202 “Atención de procedimientos penales”.

- Art 28 (RIFG). Compete a la Dirección de Inspección Interna: II. Verificar el cumplimiento de las sanciones impuestas a las y los integrantes de Instituciones de Seguridad Pública de la Fiscalía General;
- Art. 57 (RIFG). Compete a la Dirección de Recursos Humanos: II. Vigilar en el ámbito de su competencia, la captura en el registro correspondiente, de la aplicación de las medidas disciplinarias y sanciones administrativas impuestas a las y los servidores públicos de la Fiscalía General;
- Art. 59 (RIFG). Compete al Departamento de Control de Nóminas: VI Aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las relaciones laborales entre la Fiscalía General y sus trabajadores, sin perjuicio de las atribuciones reservadas a otras autoridades;

C03 “Reclutamiento y preparación integral otorgada a mujeres y hombres”; C0301 “Educación formal a empleadas y empleados participantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en los niveles de preparatorio, licenciatura y maestría”.

- Art. 10 (RIFG) Son facultades exclusivas del Fiscal General. VIII. Implementar y supervisar las políticas de trabajo, planes y programas de estudio referentes a la formación, capacitación, adiestramiento, actualización y profesionalización de las y los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública a través del Instituto; IX. Someter al Fiscal General los contenidos de los planes y programas que integran el Programa Rector

de Profesionalización y, en su caso, dar seguimiento a la aplicación del mismo; X. Coadyuvar en el diseño de programas de innovación y desarrollo que favorezcan la gestión administrativa y la mejora continua de los servicios que presta la Fiscalía General; XV. Implementar y supervisar programas de estudio referentes a la formación, capacitación, adiestramiento, actualización y profesionalización a través del Instituto, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas;

- Art. 25 (RIFG) Compete al Departamento de Coordinación del Instituto Estatal de Seguridad Pública: I. Proponer a la persona a cargo de la Dirección y en su caso, aplicar los contenidos de los planes y programas que integran el Programa Rector de Profesionalización, para la formación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; II. Diseñar y someter a la consideración de la persona a cargo de la Dirección los proyectos de estrategias y políticas para la formación, capacitación y profesionalización de quienes integren las Instituciones de Seguridad Pública; III. Realizar los estudios para detectar las necesidades de capacitación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; IV. Promover en las academias de formación, capacitación, actualización y profesionalización policial de los municipios, la homologación de políticas, normas y procedimientos.

El Fin y el Propósito del Programa no se encuentran explícitamente descritos en estos procedimientos, estos son actividades que la Fiscalía General, requiere para cumplir con su objetivo decretado en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. Art.1, *“La Fiscalía General del Estado es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de las áreas: Seguridad Pública y Prevención del Delito; Investigación y Persecución del Delito; Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos; de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; Investigación de Violaciones a Derechos Humanos; Operaciones Estratégicas; Combate a la Corrupción, y Desaparición Forzada de Personas”*.



**8. En el caso de que el Programa presupuestario no cuente con Reglas de Operación (ROP) o documento normativo que precisen su forma de operar y considerando que en el Programa se identifiquen componentes y actividades que destinen bienes, recursos directos o indirectos a la población siendo beneficiaria a través de ayudas y/o subsidios, los cuales pueden ser económicos o en especie, o bien, mediante la prestación de servicios, ¿Se considera que el Programa presupuestario debe contar con Reglas de Operación?**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

Dado que las Reglas de Operación son un conjunto de disposiciones que definen la manera de operar un programa que otorgue ayudas, subsidios, bienes o servicios que requieran de trámites o procesos específicos para acceder a ellos asegurando la eficiencia, eficacia, equidad, transparencia en el uso de los recursos públicos y a la vez identificando quiénes serán las y los beneficiarios, así como los requisitos para obtenerlos.

El PCEP entrega recursos directos a la Población Objetivo establecida como remuneraciones personales y pago de estímulos entre otras y servicios indirectos, servicios de capacitación y profesionalización. Sin embargo, es de entender que algunas de las secciones y obligaciones de las ROP tendrían que ser reservadas en aras de no comprometer la seguridad pública que indica la fracción I del artículo 110, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

9. ¿El Ente Público determinó de manera clara a través de una metodología en un documento formal la definición y cuantificación de las poblaciones (referencia, potencial, no afectada, postergada) para definir la población objetivo del Programa presupuestario? En caso de contar con dicha metodología, especificar la definición, unidad de medida y cuantificación definida de las poblaciones y qué fuentes de información se utilizaron para determinarlas.

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

El PCEP cuenta con el documento PbR/SED-5 “Focalización de la Población Objetivo”, en el cual se determina la población de referencia, potencial, no afectada, postergada y objetivo del programa. Este documento cuenta con la metodología establecida por el Departamento de Programación Orientada a Resultados de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, a partir de Formulación de programas con la metodología de marco lógico, generada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

La fuente de información en que se basa el PCEP es el Estado de Fuerza del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el cual se sustenta en el Artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, corresponde al personal de las Instituciones de Seguridad Pública en los tres órdenes de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, presentar y aprobar las evaluaciones de control y confianza, adicionalmente se menciona que la totalidad del Estado de Fuerza deberá contar con dicha evaluación excepto los Altos mandos. Por tal motivo, el PCEP calcula de manera idéntica a la población potencial y a la población objetivo (Tabla 3).

**Tabla 3. Poblaciones del Programa de Control, Evaluación y Profesionalización**

Concepto	Definición	Población		
		Mujeres	Hombres	Total
Población de Referencia	Mujeres y hombres del Estado	1,804,299	1,752,275	3,556,574
Población no afectada por el problema	Mujeres, hombres, niñas y niños del Estado que no pertenecen al sistema Estatal de Seguridad Pública	1,799,523	1,741,234	3,540,757
Población Potencial (Población con Problema)	Mujeres y hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública	4,776	11,041	15,817
Población Postergada	No Aplica	0	0	0
Población Objetivo	Mujeres y hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública	4,776	11,041	15,817

Fuente: PbR-SED5 del PCEP, 2020.

Cabe mencionar que al cotejar la información del documento PbR-SED5 con la MIR y POA mensual y de cierre, existe una discrepancia en la población potencial y objetivo. En el primero se menciona una población de 15,817, pero en los documentos de seguimiento dichas poblaciones son de 12,461.

<b>10. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).</b>	
	1. El programa cuenta con información sistematizada, pero ésta no permite conocer la demanda total de apoyos ni las características de los solicitantes.
	2. El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos, pero no las características de los solicitantes.
	3. El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.
✓	4. El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, y se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 4. El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, y se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.	

El Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con criterios de definición del universo a evaluar y certificar, los cuales son:

- De conformidad con lo establecido por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, corresponde al personal de las Instituciones de Seguridad Pública en los tres órdenes de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, presentar y aprobar las evaluaciones de control y confianza.
- El Centro Estatal de Control de Confianza considera para la aplicación del proceso de evaluación de control de confianza y la emisión del certificado correspondiente, al personal de servicio de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipal, es decir, a Policías, Ministerios Públicos y Peritos.
- Los servidores públicos con funciones administrativas, serán susceptibles al proceso de evaluación de control de confianza atendiendo la petición de la corporación, considerando, metas y capacidad instalada de operación, siendo prioridad principal el personal operativo sustancial.
- Competerá al Centro de Control de Confianza la definición de los perfiles propuestos a evaluar, además de los obligados por su naturaleza de servicio de carrera.

En el caso del control y profesionalización la demanda total de apoyos (servicio) no se puede conocer debido a que es consecuencia de la demanda de la población en general para el caso de control (queja ciudadana que genera un expediente administrativo o por revisiones de las Fiscalías de Distrito, Especializadas, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos y unidades técnicas de la Fiscalía General) y la demanda del personal (interés por estudios superiores y de postgrado).

Por lo tanto, el PCEP cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes (sociodemográficas), y se utiliza como fuente de información única de la demanda total de servicios.

**11. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios? En caso de contar con éstos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo y mencionar si son congruentes con las características de la población objetivo.**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

El PCEP otorga tres tipos de bienes y/o servicios, por lo cual cuenta con tres mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios:

- El control del personal adscrito al Sistema Estatal de Seguridad Pública se realiza a demanda de la ciudadanía o por revisiones de las Fiscalías de Distrito, Especializadas, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos y unidades técnicas de la Fiscalía General, contando con el procedimiento para su seguimiento.
- Las evaluaciones de control de confianza, sus procedimientos se sustentan en las Publicaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en específico en el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, el cual publica los criterios mínimos para la evaluación de control de confianza de los servidores públicos; mismos que fueron elaborados y tomados en consideración, entre otras, las recomendaciones propuestas por los centros de evaluación y control de confianza de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Procuraduría General de la República y aportaciones de entidades federativas. Cabe mencionar que el documento de referencia, por sus características y contenidos, ha sido clasificado como “reservado” en términos del artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La profesionalización del personal del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es a través de demanda de los elementos. Esta se realiza a través de convocatorias periódicas que publica el Instituto Estatal de Seguridad Pública, al personal de la Fiscalía General del Estado, Sistema Estatal de Seguridad Pública y al personal operativo de Seguridad Pública Municipal que estén interesados en inscribirse y cursar la Preparatoria Abierta, Licenciaturas, Maestrías y Doctorados. En dichas convocatorias se publican los requisitos, fechas, observaciones y contactos.
- La formación inicial, capacitación y actualización del personal del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuenta con una programación con base a las características de la población objetivo y puesto o función de los beneficiarios, la cual se desglosa en: Agentes del Ministerio Público, Peritos, Policía Estatal, Policía Municipal, Policía de Investigación, Sistema Penitenciario y Otros. La formación inicial es obligatoria para todo aspirante; en el caso de la capacitación y actualización, esta dependerá de la situación en particular de los elementos y de las metas de la Institución de Seguridad Pública.

12. ¿Los procedimientos y/o mecanismos para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Programa presupuestario considera las siguientes características?	
✓	<b>a) Incluye criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.</b>
✓	<b>b) Está estandarizado, es decir, es utilizado por todas las instancias ejecutoras.</b>
✓	<b>c) Está establecido en la normatividad aplicable (no documentos oficializados).</b>
✓	<b>d) Está difundido públicamente.</b>
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 4. El procedimiento/mecanismo para la selección de beneficiarios y/o proyectos tiene las cuatro características establecidas.	

Los procedimientos/mecanismos para la selección de beneficiarios del PCEP tienen un nivel 4 en la pregunta, es decir, cumple con los incisos a, b, c y d:

- Los procedimientos para la evaluación de control de confianza están establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es específico por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; sin embargo, éstos no son de carácter público, ya que el documento de referencia, por sus características y contenidos ha sido clasificado como “reservado” en términos del artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- El seguimiento a los expedientes administrativos y penales de los elementos que recibieron queja o denuncia por corrupción o falta administrativa o por revisiones de las Fiscalías de Distrito, Especializadas, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos y unidades técnicas de la Fiscalía General, cuentan con un procedimiento estandarizado de por lo menos en el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.
- Las capacitaciones, actualizaciones y la profesionalización del personal, su procedimiento se realiza conforme a convocatorias, ya sea para nuevo ingreso (Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios y del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública), actualizaciones (cronograma de capacitaciones) y profesionalización (convocatorias dirigidas a la educación media superior, superior y postgrado a través del Instituto Estatal de Seguridad Pública).

Todos los procedimientos y convocatorias son difundidos al interior del Sistema Estatal de Seguridad Pública (evaluaciones) y a través de la página de internet ([www.fiscalia.chihuahua.gob.mx](http://www.fiscalia.chihuahua.gob.mx)) o redes sociales (fiscaliachihuahua y fiscalia\_chih).

13. ¿Los procedimientos del Programa presupuestario para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características?	
✓	a) Corresponden a las características de la población objetivo.
✓	b) Existen formatos definidos.
✓	c) Están disponibles para la población objetivo.
✓	d) Están apegados al documento normativo del programa.
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 4. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las cuatro características descritas.	

Con base a los documentos oficiales y vigentes del PCEP, la Fiscalía General del Estado, el Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Centro Estatal de Control de Confianza y el Instituto Estatal de Seguridad Pública, los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo; se obtuvo un nivel 4 en la pregunta, es decir, cumple con los incisos a, b, c y d. Para el caso particular de:

- Las evaluaciones del control de confianza los procedimientos de recepción, registro y trámites, los responsables son el Centro Estatal de Control de Confianza, la Fiscalía General del Estado, y el Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Las quejas o querrelas ciudadanas están a cargo de la Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito de la Zona ([http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page\\_id=134](http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page_id=134)).
- Los expedientes administrativos o penales pueden estar a cargo por las Fiscalías de Distrito, Especializadas, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos y unidades técnicas de la Fiscalía General.
- La formación inicial, actualización y profesionalización el Instituto Estatal de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado y el Sistema Estatal de Seguridad Pública, son los responsables de los procedimientos de recepción, registro y trámites correspondientes.

**14. ¿El Programa presupuestario cuenta con una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo con las siguientes características?**

✓	<b>a) Incluye la definición de la población objetivo.</b>
✓	<b>b) Especifica metas de cobertura anual.</b>
✓	<b>c) Abarca un horizonte de corto, mediano y/o largo plazo.</b>
✓	<b>d) Es congruente con el diseño y operación del programa.</b>
<b>Respuesta: Si</b>	
<b>Nivel: 4.</b> La estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura cuenta con todas las características establecidas.	

El PCEP cuenta con varias estrategias o mecanismos de cobertura de acuerdo al servicio otorgado, obteniendo un nivel 4 de las características establecidas en la pregunta, es decir, cumple con los incisos a, b, c y d.

Las evaluaciones de control de confianza se basan en el estado de fuerza, el cual se determina de forma anual, con información del Centro Nacional de Información/Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y del Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza. Para este caso el instrumento de cobertura cuenta con información del universo a atender (mandos-operativos), plantilla activa evaluada, resultados (aprobados, no aprobados, pendientes de resultado), pendientes de evaluación y aprobados vigentes.

La formación inicial, capacitación, actualización y profesionalización, cuentan con documentos independientes de cobertura, todos con documentación oficial. En ellos se programan las capacitaciones de formación inicial para aspirantes, formación inicial para activos y formación continua. Sus metas y horizonte de planeación son anuales.

El control del personal que recibe servicios del PCEP, se realiza a través de los expedientes administrativos y penales que se levantan por una queja o querrela de la ciudadanía o por revisiones de las Fiscalías de Distrito, Especializadas, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos y unidades técnicas de la Fiscalía General. Lo cual dificulta la planeación; sin embargo, en los instrumentos de planeación como la MIR y el POA, se encuentran las metas anuales establecidas, de acuerdo al comportamiento histórico del indicador y al criterio del personal titular responsable de su medición.

Cabe mencionar que debido a las características del PCEP, el cual busca mejorar los recursos humanos con niveles eficientes de desempeño, a través de apoyos como es la evaluación de control de confianza, control de elementos (expedientes administrativos y penales) y formación inicial y continua; sin embargo, la planeación a mediano y largo plazo depende de múltiples variables, como la vigencia de las evaluaciones, la cantidad de elementos que aplican y tienen plaza y la demanda de profesionalización.

## PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

15. ¿El Programa presupuestario cuenta con un Padrón o Registro de Beneficiarios que considere las siguientes características?	
✓	a) Incluye las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
✓	b) Incluye el tipo de apoyo referido en el padrón o registro, y esté es congruente con los bienes y/o servicios que entrega el programa.
✓	a) Esta sistematizado y refiere una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo; y cuenta con un procedimiento/mecanismo para su depuración y actualización.
✓	d) El padrón o registro es público.
Tipo de pregunta: Binaria	
Respuesta: Si	
Nivel: 4. El Programa presupuestario cuenta con un Padrón o Registro de Beneficiarios que tiene las cuatro características.	

El PCEP cumple con los incisos a, b, c y d de la presente pregunta obteniendo un nivel 4, debido a que recopila información de los beneficiarios con base en los componentes, debido a que los bienes/servicios otorgados son diferentes. Con base a la información proporcionada por la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, los registros de beneficiarios cuentan con la siguiente información:

**Tabla 4. Registros de beneficiarios del PCEP 2020**

C01. Mujeres y hombres evaluados	C02. Expedientes administrativos y penales atendidos	C03. Reclutamiento y preparación integral otorgada a mujeres y hombres
<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre</li> <li>RFC</li> <li>CURP</li> <li>CUIP</li> <li>Corporación a la cual está adscrito</li> <li>Dependencia donde desempeña sus funciones</li> <li>Fecha y hora de evaluación</li> <li>Motivo de evaluación</li> <li>Domicilio y teléfono</li> <li>Información de las áreas de: psicología, medicina y toxicología, investigación socioeconómica, poligrafía e integración de resultados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre</li> <li>RFC</li> <li>CURP</li> <li>CUIP</li> <li>Número de queja o carpeta de investigación</li> <li>Fecha de inicio</li> <li>Lugar</li> <li>Denunciante</li> <li>Cargo de infractor</li> <li>Falta o delito</li> <li>Fecha de los hechos</li> <li>Resolución o estatus</li> <li>Observaciones</li> <li>Funcionario público asignado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Datos personales:</b> nombre, sexo, estado civil, fecha de nacimiento, teléfono, correo electrónico, lugar de nacimiento, cédula profesional, INE, cartilla militar, RFC, CURP y CUIP.</li> <li><b>Datos del curso:</b> nombre, tipo, fecha de inicio y culminación, dirigido a, horas, materias, docentes, corporación que capacita, recurso, sede, número de oficio de validación, calificaciones, promedio final y estatus del curso.</li> <li><b>Datos profesionalización:</b> plan de estudios, periodo escolar, tipo de periodo, semestre, recurso, matrícula, sede, alias carrera, estatus del curso, fecha de inicio y culminación, descripción del turno, fecha de registro, materias, clave de materias, horas, calificaciones, docentes, promedio, RFC, CURP y CUIP.</li> </ul>

Fuente: Oficio FGE-22S/2.4/0095/2021.



Con base a la información anteriormente descrita, el PCEP cuenta con un Padrón o Registro de Beneficiarios que tiene las cuatro características. Cabe mencionar que el documento de referencia, por sus características y contenidos ha sido clasificado como “reservado” en términos del artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual la información no es de carácter público.

<b>16. ¿Los procedimientos del Programa presupuestario para otorgar los apoyos, bienes y/o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características?</b>	
✓	<b>a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.</b>
✓	<b>b) Están sistematizados, es decir, ordenados siguiendo una estructura lógica.</b>
✓	<b>c) Son difundidos públicamente.</b>
✓	<b>d) Están apegados al documento normativo del programa.</b>
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 4. Los procedimientos para otorgar los apoyos, bienes y/o servicios a los beneficiarios tienen las cuatro características.	

El PCEP cuenta con los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, cumpliendo con los incisos a, b, c y d de la presente pregunta, por lo cual obtuvo un nivel 4.

Los procedimientos del PCEP para otorgar los apoyos, bienes y/o servicios a los beneficiarios se encuentran en el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado publicado el 8 de septiembre del 2018, con modificaciones publicadas el 11 de marzo del 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano de Chihuahua, cumpliendo con las cuatro características.

Con respecto a los bienes y servicios del componente C01 “Mujeres y hombres evaluados” sus procedimientos se basan en:

- ARTÍCULO 10. Son facultades exclusivas del Fiscal General. VII. Autorizar, el Programa Rector de Profesionalización elaborado por la persona titular de la Fiscalía Especializada en Control Análisis y Evaluación, de conformidad con la Ley del Sistema Estatal.
- ARTÍCULO 18. La Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación se auxiliará de las Direcciones, Departamentos, unidades administrativas, personal técnico, operativo y administrativo que requiera conforme a las necesidades del servicio y autorice el Presupuesto de Egresos, con la organización y funciones que prevé la ley, el presente Reglamento, así como los manuales de organización, procedimientos y trámites.
- ARTÍCULO 19. Compete a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación: II. Organizar y supervisar el Centro de Control de Confianza, a efecto de coordinar los procesos de evaluación de las personas que integran las Instituciones de Seguridad Pública, así como comprobar el cumplimiento de los perfiles médicos, éticos y de personalidad para garantizar la calidad de sus servicios, de conformidad con la legislación aplicable; III. Proponer al Fiscal General, los criterios de selección, ingreso, permanencia, promoción y procedimientos de evaluación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública en el Estado y los municipios, así como la descripción funcional de las categorías y niveles de las instituciones conforme a la normatividad establecida; VII. Someter a la consideración del Fiscal General el proceso de reclutamiento y selección de quienes aspiren a ingresar al Instituto, así como los demás cursos de capacitación o profesionalización que se impartan; VIII. Implementar y supervisar las políticas de trabajo, planes y programas de estudio referentes a la formación, capacitación, adiestramiento, actualización y profesionalización de las y los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública a través del Instituto; IX. Someter al Fiscal General los contenidos de los planes y programas que integran el Programa Rector de Profesionalización y, en su caso, dar seguimiento a la aplicación del mismo; X. Coadyuvar en el diseño de programas de innovación y desarrollo que favorezcan la gestión administrativa y la mejora continua de los servicios que presta la Fiscalía General; XV. Implementar y supervisar programas de estudio referentes a la formación, capacitación,

adiestramiento, actualización y profesionalización a través del Instituto, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas;

- ARTÍCULO 20. Compete a la Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza. II. Dirigir, coordinar, operar y calificar los procesos de evaluación de las y los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos, médicos, entre otros, así como para el ingreso, promoción y permanencia de los mismos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como, en su caso, respecto a las y los elementos de seguridad privada; III. Certificar el resultado de las evaluaciones a las personas que integran las Instituciones de Seguridad Pública para comprobar el cumplimiento de los perfiles que establece la ley en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia;
- ARTÍCULO 21. Compete al Departamento de Evaluación. I. Aplicar las evaluaciones correspondientes en los procesos de selección, ingreso, permanencia y promoción de las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; II. Integrar y mantener actualizada la base de datos de los exámenes aplicados por la Dirección, así como de los provenientes de instancias externas; III. Llevar el registro y control del resguardo de expedientes garantizando su confidencialidad y reserva de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y demás legislación aplicable en el ámbito estatal; IV. Elaborar los reportes integrales de los procesos de control de confianza respecto a la selección, permanencia y promoción del personal evaluado; V. Elaborar estudios y análisis estadísticos respecto a los resultados de las evaluaciones; VI. Proponer a la persona a cargo de la Dirección los métodos, técnicas, criterios y procedimientos para mejorar la operación y funcionamiento del Departamento en observancia a la normatividad aplicable;

Los bienes y servicios del componente C02 “Expedientes administrativos y penales atendidos” sus procedimientos se basan en:

- ARTÍCULO 10. Son facultades exclusivas del Fiscal General. XIV. Vigilar y supervisar que las y los servidores públicos de la Fiscalía General, desempeñen eficaz y eficientemente sus funciones y, en su caso, poner en conocimiento del Órgano Interno de Control o de la Dirección de Inspección Interna, según corresponda, por el incumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- ARTÍCULO 28. Compete a la Dirección de Inspección Interna: II. Verificar el cumplimiento de las sanciones impuestas a las y los integrantes de Instituciones de Seguridad Pública de la Fiscalía General;
- ARTÍCULO 57. Compete a la Dirección de Recursos Humanos: II. Vigilar en el ámbito de su competencia, la captura en el registro correspondiente, de la aplicación de las medidas disciplinarias y sanciones administrativas impuestas a las y los servidores públicos de la Fiscalía General;
- ARTÍCULO 59. Compete al Departamento de Control de Nóminas: VI Aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las relaciones laborales entre la Fiscalía General y sus trabajadores, sin perjuicio de las atribuciones reservadas a otras autoridades;

Los bienes y servicios del componente C03 “Reclutamiento y preparación integral otorgada a mujeres y hombres” sus procedimientos se basan en:

- ARTÍCULO 25. Compete al Departamento de Coordinación del Instituto Estatal de Seguridad Pública: I. Proponer a la persona a cargo de la Dirección y en su caso, aplicar los contenidos de los planes y programas que integran el Programa Rector de Profesionalización, para la formación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; II. Diseñar y someter a la consideración de la persona a cargo de la Dirección los proyectos de estrategias y políticas para la formación, capacitación y profesionalización de quienes integren las Instituciones de Seguridad Pública; III. Realizar los estudios para detectar las necesidades de capacitación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; IV. Promover en las academias de formación, capacitación, actualización y profesionalización policial de los municipios, la homologación de políticas, normas y procedimientos;

**17. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

El PCEP recolecta información de los beneficiarios para control y programación con respecto a las actividades del año o programación para el siguiente año fiscal. La información socioeconómica que recolecta, se desglosa en la Tabla 5.

**Tabla 5. Información socioeconómica de los beneficiarios del PCEP 2020**

C01. Mujeres y hombres evaluados	C02. Expedientes administrativos y penales atendidos	C03. Reclutamiento y preparación integral otorgada a mujeres y hombres
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• RFC</li> <li>• CURP</li> <li>• CUIP</li> <li>• Domicilio y teléfono</li> <li>• Información de las áreas de: psicología, medicina y toxicología, investigación socioeconómica, poligrafía e integración de resultados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• RFC</li> <li>• CURP</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Datos personales:</b> nombre, sexo, estado civil, fecha de nacimiento, teléfono, correo electrónico, lugar de nacimiento, cédula profesional, INE, cartilla militar, RFC y CURP.</li> <li>• <b>Datos profesionalización:</b> plan de estudios, alias carrera, promedio, RFC y CURP.</li> </ul>

Fuente: Oficio FGE-22S/2.4/0095/2021.

Los procedimientos que se utilizan para la recopilación de información son desarrollados por la Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Coordinación del Instituto Estatal de Seguridad Pública. Dependiendo del bien o servicio proporcionado, es la periodicidad en la recopilación de la información. Por ejemplo, las evaluaciones de control de confianza tienen una vigencia de un año, por lo cual, la recopilación de información socioeconómica es anual; en el caso de los expedientes administrativos y penales, no se determina la fecha de recopilación, ya que es a demanda de la ciudadanía o por revisiones de las Fiscalías de Distrito, Especializadas, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos y unidades técnicas de la Fiscalía General.

## ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y SU VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

En esta sección se analizan dos instrumentos de planeación estratégica del PCEP: la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Programa Operativo Anual (POA).

<b>18. ¿Las Actividades definidas para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario cumplen con las siguientes características?</b>	
✓	<b>a) Están claramente especificadas y redactadas, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.</b>
✓	<b>b) Están ordenadas de manera cronológica y en orden ascendente.</b>
✓	<b>c) Son las suficientes y necesarias para producir los Componentes.</b>
✓	<b>d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.</b>
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 4. Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.	

El PCEP tiene un nivel 4 en la presente pregunta, debido a que cumple con los incisos a, b, c y d.

Las actividades son las tareas (acciones) que el equipo del PCEP tiene que llevar a cabo para producir cada componente. En este sentido, existen seis actividades en la MIR del programa las cuales en conjunto con los supuestos planteados cumplen con los criterios de calidad de la metodología de marco lógico (MML), es decir, su redacción es clara y con la sintaxis requerida, están ordenadas cronológicamente y son suficientes y necesarias.

Existe una observación a la redacción de la Actividad C0102 “Seguimiento psicológico a las y los empleados de la Fiscalía”. En esta redacción, la actividad se refiere al personal adscrito a la Fiscalía; sin embargo, la redacción correcta es “Seguimiento psicológico a las y los empleados del Sistema Estatal de Seguridad Pública” (Tabla 6).

**Tabla 6. Actividades de la MIR del PCEP, 2020**

<b>Nivel de objetivo</b>	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Nombre del indicador</b>
<b>ACTIVIDAD C0101</b>	Realización de exámenes de control de confianza	Porcentaje de evaluaciones de control de confianza realizadas
<b>ACTIVIDAD C0102</b>	Seguimiento psicológico para las y los empleados de la Fiscalía	Porcentaje de seguimientos psicológicos realizados
<b>ACTIVIDAD C0201</b>	Atención de procedimientos administrativos	Porcentaje de expedientes administrativos atendidos
<b>ACTIVIDAD C0202</b>	Atención de procedimientos penales	Porcentaje de expedientes penales atendidos
<b>ACTIVIDAD C0301</b>	Educación formal a empleadas y empleados participantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en los niveles de preparatoria, licenciatura y posgrado	Variación Porcentual Anual de empleadas y empleados participantes en educación formal

Nivel de objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador
<b>ACTIVIDAD C0302</b>	Realización de reclutamiento, cursos de formación inicial y actualización	Variación Porcentual Anual de participantes en cursos de formación inicial y de actualización Porcentaje de Convocatorias realizadas en relación a las Convocatorias programadas a realizar

Fuente: MIR del PCEP, documento PRBRREP560, 2020.

<b>19. ¿Los Componentes referidos en la MIR del Programa presupuestario cumplen con las siguientes características?</b>	
✓	<b>a) Son los bienes o servicios que entrega el programa y contribuyen a una línea de acción específica del Plan Estatal de Desarrollo vigente.</b>
✓	<b>b) Se vinculan con los bienes y servicios definidos en las Reglas de Operación (ROP) o normatividad del programa.</b>
✓	<b>c) Están redactados como resultados logrados, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.</b>
✓	<b>d) Son necesarios y suficientes para el logro del Propósito.</b>
✓	<b>e) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.</b>
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 4. Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.	

Los componentes son los productos o servicios que el programa debe producir y poner a disposición de la población para resolver el problema que dio origen al PCEP. En este sentido las características de los componentes obtienen un nivel 4 en la presente pregunta, debido a que cumplen con los incisos a, b, c y d.

Los componentes del PCEP (C01 Mujeres y hombres evaluados; C02 Expedientes administrativos y penales atendidos; C03 Reclutamiento y preparación integral otorgada a mujeres y hombres) se vinculan a los objetivos y estrategias planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo (2017-2021) en el Eje 4: Justicia y Seguridad, en específico en el Objetivo 1 “Mejorar las condiciones de seguridad pública y procuración de justicia para contribuir a la seguridad humana y al desarrollo integral y equitativo de todas las regiones del estado”, particularmente en estrategia 1.3 Dignificar la función y operación policiales y, en el Objetivo 2 “Incrementar las acciones de combate frontal a los actos de corrupción, para construir un sistema de procuración de justicia transparente y confiable”, en particular en las líneas de acción “Realizar evaluaciones de control de confianza a elementos de la Fiscalía General del Estado y direcciones de Seguridad Pública Municipal, de acuerdo a cronogramas y metas establecidas en conjunto con la Federación” e “Implementar programas para inhibir la corrupción que promuevan la investigación, persecución y sanción de actos corruptos realizados por las y los servidores públicos y civiles, en coordinación con los tres órdenes de gobierno”.

El PCEP carece de reglas de operación; sin embargo, su diseño se basa en el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Estatal de Seguridad Pública, el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, el Manual de Organización de la Fiscalía General del Estado, entre otros. En este tenor los bienes y servicios otorgados por el programa se vinculan con la normativa vigente.

La redacción de los componentes debe de contener (Bien entregado/ Servicio Proporcionado) + (Verbo en participio pasado, terminaciones "ado" ó "ido"). Los componentes del PCEP contienen la sintaxis requerida, son suficientes y necesarios y en conjunto con los supuestos son suficientes para cumplir con el propósito Tabla 7.



**Tabla 7. Componentes de la MIR del PCEP, 2020**

Nivel de objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador
<b>ACTIVIDAD C0101</b>	Realización de exámenes de control de confianza	Porcentaje de evaluaciones de control de confianza realizadas
<b>COMPONENTE C01</b>	Mujeres y hombres evaluados	Porcentaje de personas evaluadas
<b>COMPONENTE C02</b>	Expedientes administrativos y penales atendidos	Porcentaje de expedientes atendidos en Control Interno
<b>COMPONENTE C03</b>	Reclutamiento y preparación integral otorgada a mujeres y hombres	Variación Porcentual Anual de participantes graduados (as) de formación inicial, actualización y educación formal
		Variación Porcentual Anual de Personas Graduadas de Formación Inicial con Plaza

Fuente: MIR del PCEP, documento PRBRREP560, 2020.

20. ¿El Propósito definido en la MIR del Programa presupuestario cuenta con las siguientes características?	
✓	a) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
	b) Está redactado como una situación alcanzada e incluye la población objetivo o Área de Enfoque, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
✓	c) Su logro no está controlado por los responsables del programa e implica una contribución significativa al logro del Fin.
✓	d) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 3. El Propósito del Programa presupuestario cumple con al menos tres de las características.	

El Propósito es la situación esperada en la población objetivo al disponerse de los bienes y servicios proporcionados por el programa. En éste sentido el propósito obtiene un nivel 3, debido a que cumple con los incisos a, c y d de la presente pregunta.

El Propósito del PCEP es “Las mujeres y hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuentan con elementos para mejorar su desempeño a través de su evaluación, control, capacitación y profesionalización”. Lo cual implica que es un solo objetivo, pero no cumple con la siguiente redacción: (Población Objetivo o Área de Enfoque) + (Verbo en presente) + (Complemento/Problema Resuelto), debido a que el verbo se encuentra en infinitivo.

El logro del Propósito no es controlado por los responsables del programa y es consecuencia directa de los componentes planteados, así como del supuesto incorporado.

Existe una observación de redacción al Propósito y ésta se sitúa en que se debe de redactar el verbo activo en presente, es decir, en la redacción se menciona *para mejorar su desempeño* y debería ser: *que mejoran su desempeño*.

21. ¿El Fin de la MIR del Programa presupuestario cuenta con las siguientes características?	
✓	a) Está claramente especificado y redactado, de acuerdo a la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
✓	b) Es un objetivo del programa el cual contribuye a un objetivo superior del Plan Estatal de Desarrollo vigente, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
✓	c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
✓	d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
<b>Tipo de pregunta:</b> Análisis descriptivo.	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 4. El Fin del Programa presupuestario cumple con las cuatro características.	

El Fin se refiere al entorno de una política pública, describe un objetivo de desarrollo de nivel superior e importancia nacional, sectorial o regional, a cuyo logro contribuirá el programa a mediano o largo plazo. En este sentido el fin obtiene un nivel 4, debido a que cumple con los incisos a, b, c y d de la presente pregunta.

El Fin del PCEP es "Contribuir a la disminución de los índices de delictivos mediante personal mejor evaluado, controlado, capacitado y profesionalizado". Este resumen narrativo, cumple con la redacción de la MML: Contribuir a + (objetivo estratégico PED o PES) mediante o a través de + solución del Problema que atiende el Pp (Propósito).

El Fin del PCEP, se encuentra implícito a través de los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y el Plan Estatal de Seguridad (PES) (2017-2021) en donde se establecen prioridades (objetivos 7, 10 y 16), y también un fuerte apostamiento a la Coordinación con el Poder Legislativo y con el Poder Judicial, así como con los 67 Municipios, y desde luego con la sociedad civil, en donde se fomenta una participación proactiva y transparente para solucionar los problemas en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que hoy en día se tiene. En este sentido es necesario recalcar que, en el PED y PES, no se encuentran claramente redactados los resultados e impactos de los planes, es decir, su redacción incluye solamente los objetivos, estrategias y líneas de acción.

El logro del Fin del PCEP, no se encuentra controlado por los operadores del programa y su redacción solo incluye un objetivo.

**22. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información?**

✓	a) Nombre.
✓	b) Descripción.
✓	c) Tipo y dimensión
✓	d) Método de cálculo.
✓	e) Unidad de Medida
✓	f) Frecuencia de Medición
✓	g) Línea base
✓	h) Metas
✓	i) Trayectoria del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).
✓	j) Datos de las variables del indicador.
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 4. Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.	

En el documento PRBRREP014 “ficha técnica de indicadores” del PCEP se encuentra toda la información desagregada de los indicadores. Al realizar el análisis de la información se concluye que la mayoría de los indicadores cumplen con los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, por lo tanto, se obtuvo un nivel 4. Los principales hallazgos de describen a continuación:

- El indicador a nivel Fin cuenta con toda la información en su ficha técnica. Una observación al indicador es que la trayectoria, se menciona que es *Regular\_Constante*; sin embargo, por las actividades, bienes y servicios otorgados por el PCEP, su trayectoria debe de ser descendente.
- El indicador a nivel Propósito cuenta con toda la información en su ficha técnica; sin embargo, en el valor de la meta, esta es negativa, pero la trayectoria del mismo menciona que es ascendente.
- Los indicadores de los Componentes cuentan con toda la información en sus fichas técnicas. El componente C03 cuenta con dos indicadores, cuya finalidad del segundo indicador “Variación Porcentual Anual de Personas Graduadas de Formación Inicial con Plaza” con la finalidad de desagregar la información de los bienes y servicios otorgados.
- Los indicadores de las Actividades cuentan con toda la información en sus fichas técnicas. Cabe mencionar que el indicador del componente C02 “Porcentaje de expedientes atendidos en Control Interno”, es la suma de los indicadores de actividades C0201 y C0202.

**23. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:**

✓	<b>a) Claros.</b>
✓	<b>b) Relevantes.</b>
✓	<b>c) Económicos.</b>
✓	<b>d) Monitoreables.</b>
	<b>e) Adecuados.</b>
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 4. Del 85% al 100% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.	

En general los indicadores del PCEP en su ejercicio fiscal 2020, cuentan con las características deseables de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (Anexo III), es decir, se obtuvo un nivel 4 en la presente pregunta, debido a que cumple con los incisos a, b, c y d; sin embargo, existen algunos indicadores que en su lógica se carece de un elemento, los cuales son:

- Componente C01 “Porcentaje de personas evaluadas”, el cual no es Monitoreable de manera independiente (externa), debido a que es información confidencial del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Estado de Fuerza).
- Actividad C0101 “Porcentaje de evaluaciones de control de confianza realizadas”, el cual no es Monitoreable de manera independiente (externa), debido a que es información confidencial del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Estado de Fuerza).
- Actividad C0102 “Porcentaje de seguimientos psicológicos realizados”, el cual no es Monitoreable de manera independiente (externa), debido a que es información confidencial del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Estado de Fuerza).
- Actividad C0302 “Porcentaje de Convocatorias realizadas en relación a las Convocatorias programadas a realizar”, el cual no es Claro, debido a la ambigüedad del término *Convocatorias*, ya que no es específica si para ingreso, profesionalización o ambas.

**24. ¿Las metas establecidas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características?**

✓	<b>a) Cuentan con unidad de medida.</b>
✓	<b>b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.</b>
✓	<b>Son factibles de alcanzar considerando los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.</b>
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 4. Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.	

Con base a las fichas técnicas de los indicadores, el PCEP cuenta con metas establecidas conforme a las fórmulas establecidas, es decir, la forma en que se establecen las metas es a través de la información histórica (aplica cuando el indicador es una tasa de variación) y necesidades de programación de acuerdo al estado de fuerza o combate a la corrupción (aplica cuando el indicador es porcentual), por lo cual se obtuvo un nivel 4 en la presente pregunta, es decir, cumplen con los incisos a, b y c.

El análisis realizado a las metas (Anexo III) arroja que la totalidad de los indicadores del PCEP cuentan con unidad de medida, la cual coincide con la fórmula establecida; la mayoría de los indicadores sus metas están orientadas al desempeño y son factibles de alcanzar, excepto la meta del indicador de Fin (Variación Porcentual Anual de Incidencia Delictiva de Alto Impacto).

La meta del indicador de Fin en la ficha técnica tiene un comportamiento regular\_constante; sin embargo, este deberá ser Descendente con base en su resumen narrativo “Contribuir a la disminución de los índices delictivos mediante personal mejor evaluado, controlado, capacitado y profesionalizado”. La meta establecida para el ejercicio fiscal 2020 fue de 0.85 (la meta es positiva), es decir, se espera un comportamiento ascendente en la meta, en otras palabras, la meta espera que se incrementen los índices delictivos de alto impacto, lo cual no es lógico.

**25. ¿Los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen establecidos medios de verificación con las siguientes características?**

✓	<b>a) Son oficiales o institucionales.</b>
	<b>b) Con un nombre que permita identificarlos.</b>
	<b>c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.</b>
✓	<b>d) Son públicos y accesibles a cualquier persona.</b>
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 2. Del 50% al 69% de los indicadores de la MIR del programa tienen medios de verificación que cumplen con las características establecidas.	

Los medios de verificación del PCEP cumplen con los incisos a y d de la presente pregunta, por lo que obtuvo un nivel 2, debido a:

- Con base en la MIR del PCEP en su ejercicio fiscal 2020, la totalidad de los indicadores tienen como medio de verificación la página [http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page\\_id=1086](http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page_id=1086), al ingresar a ella se remite a la página [http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page\\_id=55386](http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page_id=55386), debido a que ahí se encuentra el ejercicio fiscal 2020.
- En este portal se encuentra el seguimiento a la MIR y POA de manera mensual, así como el cierre fiscal 2020. Al ingresar a los documentos, siempre esta anexada la MIR firmada y sellada, lo cual infiere que es un documento oficial y accesible a cualquier persona, por estar publicados en la página de la Fiscalía del Estado de Chihuahua.
- Los documentos publicados carecen de un nombre que los identifique, debido a que en dichas publicaciones se incluyen todos los programas presupuestarios, por lo que es difícil encontrar el específico al PCEP. Adicionalmente, en estas publicaciones no se incluye información desglosada, por lo que no se pueden reproducir los cálculos de los indicadores.

**26. Analizar la lógica vertical y la horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario.**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

Con base en el análisis de la MIR del PCEP se concluye, que ésta cuenta con lógica vertical debido a:

- Llevando a cabo las actividades y los supuestos de este nivel se ratifican, son suficientes para producir cada componente.
- Produciendo los componentes y los supuestos de ese nivel se ratifican, se logra el Propósito del PCEP.
- Logrando el Propósito del PCEP y se cumplen el supuesto a ese nivel, se contribuye de manera significativa a alcanzar el Fin.

Con base en el análisis de la MIR del PCEP se concluye, que ésta no cuenta con lógica horizontal debido a:

- Los medios de verificación identificados no son suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, debido a que, en la página de internet, no existe información desagregada ([http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page\\_id=1086](http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page_id=1086)).
- Los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro de los programas, a excepción del indicador del componente C02, el cual es una suma de los indicadores de actividades C0201 y C0202.



**27. Derivado del análisis y de las respuestas a las preguntas de este apartado, identificar y señalar áreas de oportunidad de mejora en la MIR del Programa presupuestario.**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

Con base en el análisis realizado a la MIR del PCEP, se identificaron las siguientes áreas de oportunidad:

- Se sugiere modificar la redacción de la Actividad C0102 “Seguimiento psicológico a las y los empleados de la Fiscalía” a “Seguimiento psicológico a las y los empleados del *Sistema Estatal de Seguridad Pública*”, así como lo estipula la descripción del programa.
- Se sugiere modificar la redacción del Propósito debido a que se debe de redactar como el problema resuelto y no con termino de ambigüedad. La redacción menciona “Las mujeres y los hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuentan con los elementos para mejorar su desempeño, a través de su evaluación, control, capacitación y profesionalización”, se propone modificarla a “Las mujeres y los hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuentan con los elementos *que mejoran su* desempeño, a través de su evaluación, control, capacitación y profesionalización”.
- Se sugiere modificar la trayectoria del indicador a nivel Fin de “Regular\_Constante” a *Descendente*, puesto que mide la “variación porcentual de incidencia delictiva de alto impacto”.
- Debido a que el indicador del componente C02 “Porcentaje de expedientes atendidos en Control Interno”, es la suma de los indicadores de actividades C0201 y C0202, se sugiere modificar el indicador a *Variación porcentual de expedientes atendidos en Control Interno*.
- Se sugiere especificar en el indicador de la Actividad C0302, el tipo de convocatorias a la cual se hace referencia (Porcentaje de Convocatorias realizadas en relación a las Convocatorias programadas a realizar).
- Se sugiere incluir en los medios de verificación del PCEP el nombre específico del programa en la liga a los documentos.
- Se sugiere incluir en los medios de verificación del PCEP información desagregada que permita realizar el cálculo de los indicadores.

**28. ¿En los niveles de objetivos correspondientes a Componente y Actividad en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Programa Operativo Anual (POA) se cumplen con las siguientes características?**

✓	a) La unidad de medida de los componentes y actividades en el POA, es congruente con la unidad de medida del numerador de la fórmula del indicador de los mismos componentes y actividades integrados en la MIR.
✓	b) Los valores programados de las metas de los componentes y actividades en el POA, son congruentes con los valores programados del numerador de la fórmula del indicador de los mismos componentes y actividades integrados en la MIR.
✓	c) Los valores logrados de las metas de los componentes y actividades en el POA, son congruentes con los valores logrados del numerador de la fórmula del indicador de los mismos componentes y actividades integrados en la MIR.

**Tipo de pregunta:** Binaria

**Respuesta:** Si

**Nivel:** 3. La MIR y el POA cumplen con todas las características.

Al realizar la comparación entre la MIR y el POA como instrumentos de planeación del PCEP, se determinó que cumplen con todas las características de calidad, es decir, coinciden en las unidades de medida, valores programados y alcanzados en las metas del POA e indicadores de la MIR, en consecuencia, se obtuvo un nivel 3 en la presente pregunta.

Existen dos observaciones mínimas en el análisis comparativo entre la MIR y el POA, las cuales son:

- La información del componente C03 se encuentra en orden inverso.
- En la actividad C0202, existe una diferencia en el valor de la meta del POA (192), con respecto al numerador del indicador de la MIR (480); sin embargo, en la MIR de cierre existe una justificación que menciona "*La cifra correcta anual de expedientes penales atendidos es 192. Se realiza la aclaración debido a un error involuntario de captura ocurrido en el mes de octubre, en el cual se reportaron 320 casos en lugar de 32*".

## PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**29. ¿El Programa presupuestario aplicó recursos federales en su operación? Si la respuesta es afirmativa ¿El recurso otorgado por la federación está sujeto a reglas de operación y cuenta con matriz de indicadores para resultados y tiene la finalidad de fortalecer al programa?**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

El Programa de Control, Evaluación y Profesionalización 2020 (PCEP) aplicó recursos federales para su operación en un 55.24% respecto del total de recursos del Programa, que equivalen a 61,512,618 pesos, como lo evidencia el reporte de cierre anual 2020 del seguimiento a las metas del Programa Operativo Anual PRBRREP101\_a con fecha de impresión 24 de abril del 2021 (Tabla 8), los cuales corresponden al Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" estos son transferidos a las entidades federativas y a los municipios, y corresponden a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos. Los recursos del Ramo General 28 no están etiquetados, es decir, no tienen un destino específico en el gasto de los gobiernos locales y por lo tanto no cuentan con Reglas de Operación y no reporta su información del desempeño en los Sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Tabla 8. Recursos aplicados por su origen**

Origen de los recursos	Gasto aplicado (pesos)	%*
Estatal	46,335,816	41.61%
Ingresos propios	3,499,275	3.14%
Federal	61,512,618	55.24%
<b>Total</b>	<b>111,347,709</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: reporte de seguimiento de la MIR y POA, 2020.

Nota: \* El porcentaje fue determinado en la elaboración de la tabla.

**30. ¿Se reflejan en el POA del Programa presupuestario todas las fuentes de financiamiento que utiliza el programa para el cumplimiento de los objetivos y metas y, concuerdan con la información financiera proporcionada?**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

Tanto en el reporte del Programa Operativo Anual autorizado 2020 PRBRREP561, como en el reporte de cierre anual 2020 del seguimiento a las metas del Programa Operativo Anual PRBRREP101\_a, con fecha de impresión 24 de abril del 2021, se pueden observar detalladamente las fuentes de financiamiento como a continuación se muestra (Tablas 9 y 10), dado que, las fuentes de los recursos son presentadas en dos secciones “fuentes de financiamiento” y “otras fuentes de financiamiento” dentro de los reportes de POA autorizado y seguimiento al POA, se presentan por separado.

**Tabla 9. Sección de Fuentes de Financiamiento del POA Autorizado**

Clave	Fuente	Origen	Autorizado (pesos) *1	Gasto (pesos) *2
1110120	Recursos del Estado	Estatal	39,280,906	35,281,370
1219120	Financiamiento interno 2020	Estatal	0	9,799,371
1710119	Recursos de terceros para recursos estatales 2019	Estatal	0	1,255,075
1710120	Recursos de terceros para recursos estatales 2020	De terceros	3,600,000	3,499,275
	<b>Total</b>		<b>42,880,906</b>	<b>49,835,091</b>

Fuente: \*1 Reporte POA autorizado 2020 y \*2 seguimiento POA 2020.

**Tabla 10. Sección de Otras Fuentes de Financiamiento en Seguimiento a POA**

Clave	Fuente	Origen	Autorizado (pesos)	Modificado (pesos)	Gasto (pesos)
1521620	Fondo general de participaciones 2020	Federal	67,062,743	57,930,749	57,930,749
1522420	Fondo de ISR participable sobre servidores públicos estatales 2020	Federal	0	3,581,869	3,581,869
	<b>Totales</b>		<b>67,062,743</b>	<b>61,512,618</b>	<b>61,512,618</b>

Fuente: Reportes de seguimiento del POA, 2020.

Los importes sobre los recursos autorizados tanto en los reportes de POA autorizados, como en el de seguimiento al POA ambos para el ejercicio 2020 concuerdan entre ellos, mostrando un importe de 109,943,649 pesos, este importe muestra una diferencia de solo dos pesos la cual se explica por cuestiones de redondeo, con el importe de 109,943,647 pesos que muestra la suma de los importes del presupuesto autorizado del reporte de cuenta pública por estructura contable por el ejercicio 2020 XXPRRP075, de fecha 26 de abril del 2021 (Tabla 11).

**Tabla 11. Resumen de información financiera de Cuenta Pública (estructura contable)**

	<b>Autorizado (pesos)</b>	<b>Modificado (pesos)</b>	<b>Gasto (pesos)</b>	<b>Variación (pesos)</b>
Total registrado al Programa 2P001L1	109,943,647	111,342,991	111,347,704	-4,713

Fuente: Reporte de cuenta pública estructura contable XXPRRP075 2020.

De la misma manera en el sentido del redondeo, existen diferencias entre los importes reportados dentro del gasto del Programa en los reportes de seguimiento al POA 2020, con un importe de 111,347,709 pesos y el importe 111'347,704 pesos procedente del reporte de cuenta pública 2020, por solo 5 pesos.

Sin embargo, la diferencia más importante se presenta entre estos tres reportes comentados anteriormente contra el reporte de Cuenta Pública Clasificación Por Objeto Del Gasto (Capítulo Y Concepto) XXXPRRRP073 de fecha 29 de abril del 2021 (Tabla 12), ya que esta muestra un importe ejercido de 107'809,465 pesos, mostrando una diferencia de 3'538,239 pesos con respecto al reporte de cuenta pública estructura contable XXPRRP075 2020.

**Tabla 12. Diferencia entre reportes de Cuenta Pública del Programa**

<b>Reporte</b>	<b>Autorizado (pesos)</b>	<b>Modificado (pesos)</b>	<b>Gasto (pesos)</b>	<b>Variación (pesos)</b>
Cuenta Pública (estructura contable)	109,943,647	111,342,991	111,347,704	-4,713
Cuenta Pública (clasificación por objeto del gasto)	109,943,649	107,804,752	107,809,465	-4,713
<b>Diferencia entre reportes</b>		<b>3,538,239</b>	<b>3,538,239</b>	<b>0</b>

Fuente: Reporte de cuenta pública estructura contable XXPRRP075 2020 y reporte de Cuenta Pública Clasificación Por Objeto Del Gasto (Capítulo Y Concepto) XXXPRRRP073 2020.

**31. ¿El recurso asignado a las actividades para la generación y entrega de los componentes del Programa es congruente con sus metas?**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

En la Tabla 13 se muestra el análisis realizado sobre los recursos asignados a las metas establecidas con relación a los recursos ejercidos con las metas logradas para cada una de las actividades determinadas en el PCEP.

**Tabla 13. Análisis de congruencia entre recursos y metas en el POA del Programa**

Componente y actividades	Unidad de Medida	Metas			Importes (pesos)		
		Establecidas	Logradas	% de meta lograda	Recursos Asignados *1	Gastos	% de recursos ejercidos
<b>C01 Mujeres y hombres evaluados</b>	<b>Personas evaluadas</b>	<b>6,661</b>	<b>6800</b>	<b>102.09%</b>			
C0101 Realización de examen de control de confianza	Personas evaluadas	5111	5147	100.70%	34,030,582	34,035,294	100.01%
C0102 Seguimiento psicológico para las y los empleados de la Fiscalía	Seguimientos psicológicos realizados	1,550	1653	106.65%	5,198,883	5,198,885	100.00%
<b>C02 Expedientes administrativos y penales atendidos</b>	<b>Expedientes</b>	<b>700</b>	<b>885</b>	<b>126.43%</b>			
C0201 Atención de procedimientos administrativos	Expedientes	500	693	138.60%	18,960,468	18,960,464	100.00%
C0202 Atención de procedimientos penales	Expedientes	200	192	96.00%	4,839,475	4,839,475	100.00%
<b>C03 Reclutamiento y preparación integral, otorgada a mujeres y hombres</b>	<b>Personas graduadas con plaza</b>	<b>650</b>	<b>583</b>	<b>89.69%</b>			
C0301 Educación formal a empleadas y empleados participantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en los niveles de preparatoria, licenciatura y maestría	Participación en educación formal	990	565	57.07%	17,196,443	17,196,443	100.00%
C0302 Realización de reclutamiento, cursos de formación inicial y de actualización	Participantes en cursos de formación inicial y de actualización	5765	5791	100.45%	31,117,145	31,117,143	100.00%
<b>Total</b>				<b>101.96%</b>	<b>111,342,996</b>	<b>111,347,704</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Reporte de Seguimiento al POA cierre ejercicio, 2020.

Nota: \*1 Presupuesto modificado.

Con base en las cifras obtenidas se observa lo siguiente:

- Solo 1 de las 6 actividades aparece con un cumplimiento de 57.07% (C0301) ya que las demás actividades igualan o superan el 96% de cumplimiento.
- 1 de las 6 actividades logró un 138.60% de cumplimiento (C0201).

- El Programa presupuesta muestra un cumplimiento del 100% entre el recurso asignado y el recurso ejercido o devengado.

Solo dos actividades resultaron con una variación importante en relación con la meta planteada, sin embargo, el recurso fue ejercido no solo en su totalidad si no con un excedente de 4,713 pesos los cuales no alcanzan ni el 0.01% del recurso asignado. Por tal razón se considera que, los recursos asignados a las actividades para la generación y entrega de los componentes del Programa son congruente con sus metas, no obstante, es necesario analizar la línea base asignada tanto a las metas no logradas como a las metas superadas.

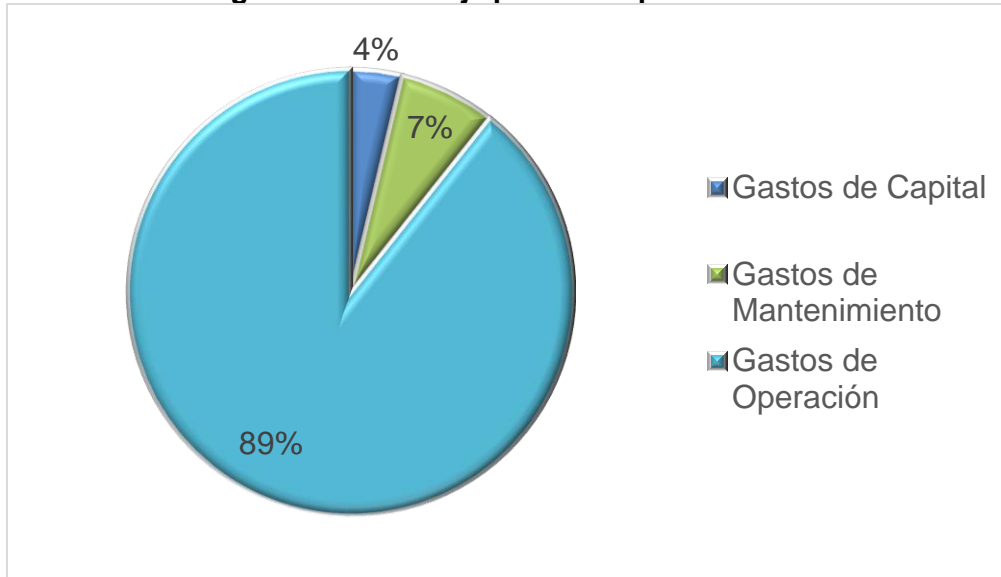
<b>32. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:</b>	
	<b>a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000)</b>
	<b>b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.</b>
	<b>c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ejemplo: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).</b>
	<b>d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.</b>
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	

La Fiscalía General del Estado de Chihuahua, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre el PCEP para la realización de las metas de cada componente, por medio de registro de operaciones financieras en la contabilidad en atención a los requerimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con relación al análisis del reporte de cuenta pública por estructura contable XXPRRP075 para el ejercicio 2020, en el cual se clasificaron los registros en las cuentas contables para asociarlos al concepto de gasto al que corresponden. Se observa que existen registros contables por un importe de 99´446,560 pesos clasificados como gastos de operación, un importe de 7´782,220 pesos registrados como gastos de mantenimiento y un importe de 4´118,924 pesos registrados como gastos de capital, con el fin generar un mejor panorama visual sobre estas cifras comentadas, a continuación, presentamos una gráfica (Figura 1) con los porcentajes correspondientes a cada concepto de gasto, en relación al presupuesto ejercido del PCEP.



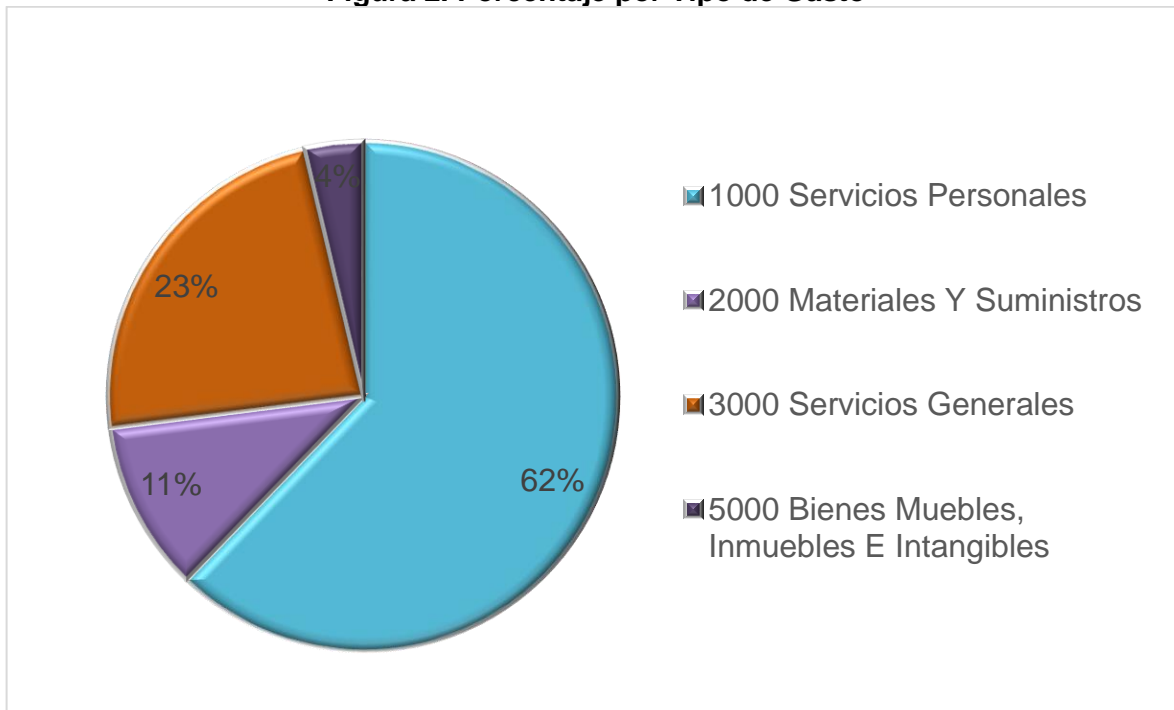
**Figura 1. Porcentaje por Concepto de Gasto**



Fuente: Elaboración propia del Anexo IV congruencia de gasto-componentes, 2021.

La clasificación por tipo de gastos es otra forma de presentar las erogaciones realizadas por el Programa (Figura 2).

**Figura 2. Porcentaje por Tipo de Gasto**



Fuente: Reporte de cuenta pública estructura contable XXPRRP075 2020.

Estos porcentajes son el resultado del análisis de los registros contables sobre el reporte de cuenta pública estructura contable XPRRP075 2020, en donde los servicios profesionales obtienen un importe de 69'261,998 pesos, los materiales y suministros obtienen un 11'993,597 pesos, los servicios generales registran un importe de 25'973,185 pesos, y los bienes muebles, inmuebles e intangibles registran un importe de 4'118,924 pesos.

En el Anexo IV congruencia de gasto-componentes, se presenta información adicional a la presentada en este apartado, sobre la congruencia del objeto del gasto con los componentes a los que se encuentran asociados.

<b>33. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características?</b>	
	<b>a) Los documentos normativos o institucionales están disponibles en la página electrónica, de manera accesible, del Ente Público ejecutor.</b>
✓	<b>b) Los resultados principales del Programa presupuestario son difundidos en la página electrónica del Ente Público Ejecutor de manera accesible.</b>
	<b>c) La información se presenta en un lenguaje sencillo, claro y directo, entendible para la ciudadanía</b>
	<b>d) Se cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto a la población destinataria o usuarios como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica del Ente Público ejecutor.</b>
<b>Tipo de pregunta:</b> Binaria	
<b>Respuesta:</b> Si	
<b>Nivel:</b> 1. El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y éstos presentan una de las características establecidas.	

El ente público responsable del PCEP, cuenta con la página electrónica <http://fiscalia.chihuahua.gob.mx>, en esta página se localizó la sección de “Transparencia” que se utiliza como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, a está sólo se puede acceder eligiendo una de las opciones que aparecen en el banner desplegable, las cuales son: “Gestión de resultados”, en esta sección se encuentran los reportes de MIR y POA autorizados, así como sus seguimientos trimestrales y de cierre, por medio de estos es como se presentan los principales resultados del Programa. Si bien, la MIR es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorporando indicadores de resultados y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, básicamente incluye todo lo necesario para la planeación y el seguimiento de los Programas presupuestarios, éste, es un documento que contiene un lenguaje técnico, por lo que el ciudadano requiere de conocimientos previos en la metodología como por ejemplo en la identificación de los tipos de poblaciones y su determinación, los tipos de indicadores de gestión o estratégicos, la diferencia entre los tipos de presupuestos, la diferencia y las áreas comunes con el POA, la identificación de terminología en conceptos como componentes y sus actividades así como su nomenclatura y/o referencias.

Otra opción dentro del banner de transparencia es la de “Ichitaip” la cual dirige a la página del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde entre otras cosas, se pueden levantar solicitudes de información pública, no obstante, esta página no forma parte del Ente Público responsable del Programa.

En una opción más de la sección de transparencia aparece “Obligaciones de transparencia” relacionada a los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso de la información Pública del Estado de Chihuahua, la cual remite a la página Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo, durante el periodo de esta evaluación no fue posible identificar los documentos normativos o institucionales del Programa o del Ente Público responsable del Programa.

En la página de la Fiscalía General no se identificó un número telefónico o un correo electrónico que se utilice para informar u orientar específicamente sobre el Programa, es necesario comentar que la página cuenta con un acceso directo al directorio general del Gobierno del Estado la cual lleva a un página electrónica en donde se muestran los números telefónicos y extensiones de cada uno de los módulos de atención, y a una sección de contacto, la cual recolecta comentarios que la ciudadanía puede enviar sobre cualquier tema.

## COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES

**34. ¿Con cuáles programas federales y/o estatales el Programa presupuestario evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

Los programas federales con los cuales el Programa de Control, Evaluación y Profesionalización (PCEP) tiene complementariedades se desglosan en las Tablas 14 y 15.

**Tabla 14. Características de FORTASEG**

Nombre del Programa	Objetivo / Propósito	Ente Público Responsable	Tipos de Apoyos	Población Objetivo
Fortaseg	Apoyar a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	A. Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. B. Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y de las Instituciones de Seguridad Pública: C. Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública: D. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana:	Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ámbito municipal.
<b>Justificación:</b> Este Programa es coincidente, ya que los tipos de apoyos son muy similares, los objetivos son similares, y si bien los beneficiarios de este programa son los municipios, los que reciben el equipamiento, capacitación, evaluación y apoyos, son el personal operativo que tiene una función de seguridad pública.				

Fuente: Elaboración propia, 2021.

**Tabla 15. Características de FASP**

Nombre del Programa	Objetivo / Propósito	Ente Público Responsable	Tipos de Apoyos	Población Objetivo
FASP	El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	I. Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. II. Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y de las Instituciones de Seguridad Pública: II. Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública: IV. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana:	Entidades federativas que estén en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional
<b>Justificación:</b> Este Programa es coincidente, ya que los tipos de apoyos son muy similares, los objetivos son similares, y si bien los beneficiarios de este programa son las entidades federativas, los que reciben el equipamiento, capacitación, evaluación y apoyos, son el personal operativo que tiene una función de seguridad pública.				

Fuente: Elaboración propia, 2021.

## PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

**35. ¿El Programa presupuestario promueve la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres, y considera acciones para la disminución de las brechas de desigualdad?**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

Mediante la documentación comprobatoria recibida para la elaboración de esta evaluación, se evidencia la Impartición de la materia Equidad de Género en los cursos de formación inicial para Equivalente para Policía Preventivo Estatal, Policía Investigador, Policía Preventivo Estatal y Ministerio Público con una duración de 520 horas además tanto la MIR como el POA y demás instrumentos utilizados dentro de la planeación estratégica se utiliza lenguaje de género.

**36. ¿El Programa presupuestario propicia acciones para la realización de un derecho humano?**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

**Respuesta:** Si

El fin del Programa se encuentra establecido como: *Contribuir a la disminución de los índices delictivos mediante personal mejor evaluado, controlado, capacitado y profesionalizado*, y el propósito como: *Las mujeres y hombre adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuenta con elementos para mejorar su desempeño, a través de su evaluación, control, capacitación y profesionalización*. Se pueden observar que de manera directa e indirecta se propicia la realización de los derechos humanos.

Partiendo del Propósito encontramos la forma directa que corresponde a la población objetivo, la declaración universal de los derechos humanos como *“Toda persona tiene derecho al trabajo”* y a los demás derechos que esto conlleva, *“toda persona tiene derecho a la educación”*. Sin embargo el beneficiario indirecto de acuerdo con las descripción del Fin del Programa corresponde a la sociedad en general, y aquí encontramos diversos derechos humanos para promover, *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*, *“Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”*, *“Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica”*, *“Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado”*, *“toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa”*, *“Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito”*.

## AVANCES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN EL EJERCICIO ACTUAL

En este apartado se detallan los principales avances o cambios relevantes del PCEP en el ejercicio 2021, principalmente los cambios realizados a la MIR y cambios en el presupuesto autorizado.

En la Tabla 16, se observan los cambios realizados a la MIR para el ejercicio fiscal 2021.

**Tabla 16. Comparación de la MIR en los ejercicios fiscales 2020 y 2021**

NIVEL	MIR 2020		MIR 2021		OBSERVACIONES
	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	
FIN	Contribuir a la disminución de los índices delictivos mediante personal mejor evaluado, controlado, capacitado y profesionalizado	Variación Porcentual Anual de Incidencia Delictiva de Alto Impacto	Contribuir a la disminución de los índices delictivos mediante personal mejor evaluado, controlado, capacitado y profesionalizado	Variación Porcentual Anual de Incidencia Delictiva de Alto Impacto	Sin cambios. El resumen narrativo y el nombre del indicador cumplen con la sintaxis de la MML.
PROPÓSITO	Las mujeres y los hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuentan con elementos para mejorar su desempeño, a través de su evaluación, control, capacitación y profesionalización	Variación porcentual anual de personas evaluadas, controladas, capacitadas y profesionalizadas	Las mujeres y los hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuentan con elementos para mejorar su desempeño, a través de su evaluación, control, capacitación y profesionalización	Variación porcentual anual de personas evaluadas, controladas, capacitadas y profesionalizadas	Sin cambios. El nombre del indicador cumple con la sintaxis de la MML. Existe error en la redacción del resumen narrativo, ya que se redacta en infinitivo "para mejorar" y no como algo realizado "que mejorar"
COMPONENTES	C01. Mujeres y hombres evaluados	Porcentaje de personas evaluadas	C01. Mujeres y hombres evaluados	Porcentaje de personas evaluadas	Sin cambios. El resumen narrativo y el nombre del indicador cumplen con la sintaxis de la MML.
	C02. Expedientes administrativos y penales atendidos	Porcentaje de expedientes atendidos en Control Interno	C02. Expedientes administrativos y penales atendidos	Porcentaje de expedientes atendidos en Control Interno	Sin cambios. El resumen narrativo y el nombre del indicador cumplen con la sintaxis de la MML.
	C03. Reclutamiento y preparación integral, otorgada a mujeres y hombres	Variación Porcentual Anual de participantes graduados (as) de formación inicial, actualización y educación formal	C03. Reclutamiento y preparación integral, otorgada a mujeres y hombres	Variación Porcentual Anual de participantes graduados (as) de formación inicial, actualización y educación formal	Sin cambios. El resumen narrativo y el nombre del indicador cumplen con la sintaxis de la MML.
		Variación Porcentual Anual de Personas Graduadas de Formación Inicial con Plaza		Variación Porcentual Anual de Personas Graduadas de Formación Inicial con Plaza	Sin cambios. El resumen narrativo y el nombre del indicador cumplen con la sintaxis de la MML.



NIVEL	MIR 2020		MIR 2021		OBSERVACIONES
	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	
ACTIVIDADES	<b>C0101.</b> Realización de exámenes de control de confianza	Porcentaje de evaluaciones de control de confianza realizadas	<b>C0101.</b> Realización de exámenes de control de confianza	Porcentaje de evaluaciones de control de confianza realizadas	Sin cambios. El resumen narrativo y el nombre del indicador cumplen con la sintaxis de la MML.
	<b>C0102.</b> Seguimiento psicológico para las y los empleados de la Fiscalía	Porcentaje de seguimientos psicológicos realizados	<b>C0102.</b> Seguimiento psicológico para las y los empleados de la Fiscalía	Porcentaje de seguimientos psicológicos realizados	Sin cambios. El resumen narrativo y el nombre del indicador cumplen con la sintaxis de la MML.
	<b>C0201.</b> Atención de procedimientos administrativos	Porcentaje de expedientes administrativos atendidos	<b>C0201.</b> Atención de procedimientos administrativos	Porcentaje de expedientes administrativos atendidos	Sin cambios. El resumen narrativo y el nombre del indicador cumplen con la sintaxis de la MML.
	<b>C0202.</b> Atención de procedimientos penales	Porcentaje de expedientes penales atendidos	<b>C0202.</b> Atención de procedimientos penales	Porcentaje de expedientes penales atendidos	Sin cambios. El resumen narrativo y el nombre del indicador cumplen con la sintaxis de la MML.
	<b>C0301.</b> Educación formal a empleadas y empleados participantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en los niveles de preparatoria, licenciatura y maestría	Variación Porcentual Anual de empleadas y empleados participantes en educación formal	<b>C0301.</b> Educación formal a empleadas y empleados participantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en los niveles de preparatoria, licenciatura y maestría	Variación Porcentual Anual de empleadas y empleados participantes en educación formal	Sin cambios. El resumen narrativo y el nombre del indicador cumplen con la sintaxis de la MML.
	<b>C0302.</b> Realización de reclutamiento, cursos de formación inicial y de actualización	Variación Porcentual Anual de participantes en cursos de formación inicial y de actualización	<b>C0302.</b> Realización de reclutamiento, cursos de formación inicial y de actualización	Variación Porcentual Anual de participantes en cursos de formación inicial y de actualización	Sin cambios. El resumen narrativo y el nombre del indicador cumplen con la sintaxis de la MML.
		Porcentaje de Convocatorias realizadas en relación a las Convocatorias programadas a realizar		Porcentaje de Convocatorias realizadas en relación a las Convocatorias programadas a realizar	Sin cambios. El resumen narrativo y el nombre del indicador cumplen con la sintaxis de la MML. Existe ambigüedad en el término "convocatorias", se recomienda especificar

Fuente: Elaboración propia, con base en la MIR del PCEP, de ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Con respecto a los medios de verificación de la MIR 2021, en todos los niveles se incluye la siguiente liga: [http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page\\_id=1086](http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page_id=1086). Esta es la misma dirección electrónica del ejercicio fiscal 2020, debido a que es la página donde se encuentra información de varios ejercicios fiscales.

La MIR del ejercicio fiscal 2021, mantiene los mismos supuestos de la MIR 2020. Los cuales están redactados de forma correcta y corresponden a los resúmenes narrativos propuestos.

Como se puede observar existe un aumento en el presupuesto modificado para el ejercicio 2021 de 5'003,876 pesos, lo que representa un 6.29% de incremento con relación al ejercicio 2020.

**Tabla 17. Comparación del POA en los ejercicios fiscales 2020 y 2021**

	2020			2021			Var
<b>Autorizado</b>	<b>109,943,649</b>			<b>118,346,872</b>			<b>7.64%</b>
<b>Modificado</b>	<b>111,342,996</b>			<b>118,346,872</b>			<b>6.29%</b>
Componente	Resumen Narrativo	Presupuesto Modificado	Porcentaje	Resumen Narrativo	Presupuesto Modificado	Porcentaje	variación
C01	Mujeres y hombres evaluados	39,229,465	35.23%	Mujeres y hombres evaluados	31,970,782	27.01%	-18.50%
C02	Expedientes administrativos y penales atendidos	23,799,943	21.38%	Expedientes administrativos y penales atendidos	20,429,049	17.26%	-14.16%
C03	Reclutamiento y preparación integral, otorgada a mujeres y hombres	48,313,588	43.39%	Reclutamiento y preparación integral, otorgada a mujeres y hombre	65,947,041	55.72%	36.50%
	<b>Total</b>	<b>111,342,996</b>	<b>100.00%</b>		<b>118,346,872</b>	<b>100.00%</b>	<b>6.29%</b>

Fuente: Reporte de seguimiento a metas y beneficiarios del Programa Operativo Anual a Marzo 2021, PRBRREPX007 y Reporte de Seguimiento a las metas del POA, Cierre anual 2020, PRBRREP101\_a

Sobre los recursos asignados a los Componentes se observa un aumento en la asignación de recursos para el Componente C03 "Reclutamiento y preparación integral, otorgada a mujeres y hombres" en el ejercicio 2021 del 36.50% en relación al ejercicio 2020, conservando prácticamente la misma proporción de distribución de recursos entre las dos Actividades que integran el Componente, las cuales conservan el mismo nombre para los dos ejercicios. Dado que el incremento de recursos del Programa no es importante en términos porcentuales, el aumento de recursos en el Componente C03, se compensa con las disminuciones en los Componentes C01 y C02.

## **CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN**

La Evaluación de Diseño del Programa de Control, Evaluación y Profesionalización (PCEP) a cargo de la Fiscalía General del Estado, ejercicio fiscal 2020 contó, en general, con información de evidencias físicas y financieras sistematizadas y formales. Cabe mencionar que existe información que, por sus características y contenidos, ha sido clasificado como “reservado” en términos del artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, se considera que, en términos generales, la calidad y suficiencia de la información brindada para la evaluación por la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, es congruente con los esquemas normativos operativos del Programa.

## HALLAZGOS POR TEMA METODOLÓGICO

Enseguida se enuncian los principales hallazgos derivados del análisis de cada uno de los temas contenidos en la Evaluación. Éstos contienen los aspectos positivos y negativos detectados en cada tema que contribuye o impide el desempeño del Programa, es decir, las buenas prácticas y las áreas de oportunidad.

### Tema I. Caracterización del Programa

- El PCEP, comprende las labores de evaluación, formación, profesionalización, atención y control de mujeres y hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública, y fue operado por la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado.
- El Programa en el ejercicio 2020, operó un recurso total de 111'342,995 pesos, de los cuales un 3.45% del presupuesto corresponde a recursos propios generados por la dependencia, un 37.63% corresponde a recursos estatales y un 58.92% corresponde a recursos federales (58.92%).
- El Programa ofrece bienes y/o servicios por medio de tres componentes y sus respectivas metas: 1) C01 6,661 Mujeres y hombre evaluados, tanto en exámenes de control como en seguimientos psicológicos; 2) C02 700 expedientes administrativos y penales atendidos, y 3) C03 Reclutamiento y preparación integral, otorgada a mujeres y hombres con 5100 participantes graduados de formación inicial, actualización y educación formal pertenecientes al Sistema Estatal de Seguridad Pública. De los cuales, deriva y se establece la meta de 650 Personas graduadas de formación inicial con plaza, incluidos en la meta de los 5,100.
- El PCEP identifica una población objetivo de 12,461 personas adscritas al Sistema Estatal de Seguridad Pública (3,738 mujeres y 8,723 hombres) y una población potencial de 12,461 personas adscritas al Sistema Estatal de Seguridad Pública (3,738 mujeres y 8,723 hombres).

### Tema II. Justificación de la Creación y Diseño del Programa

- El problema que el Programa busca atender "*Falta de recursos humanos con niveles eficientes de desempeño*", se encuentra formulado como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, sin embargo, no cumple con la recomendación de no ser redactado como la falta de una solución, o la ausencia de un bien o servicio, además, en esta redacción del problema no se indica la población o área de enfoque, así como la su ubicación.
- El problema cuenta con un análisis descriptivo y gráfico por medio del Árbol de Problemas en donde se identifican sus causas a) falta de evaluaciones integrales que incidan en la mejora del desempeño, b) falta de fortalecimiento de los mecanismos de actuación de la autoridad, en los casos de violaciones a las obligaciones y deberes, o delitos cometidos por el personal y c) falta de formación inicial, actualización y educación formal al personal; así como sus efectos a) incremento de los índices delictivos y b) servicio público deficiente.
- El PCEP cuenta con documentación que sustenta su intervención y esta es consistente con el problema que busca atender, sin embargo, esta documentación no cuenta con evidencia que sustente los medios y fines para la solución del problema y que este sea congruente con las alternativas planteadas.

- La Fiscalía General de Estado de Chihuahua, cuenta con las facultades legales para atender el problema por medio de Ley Orgánica la cual la creó y le asignó atribuciones.

### **Tema III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica**

- El Programa de Control, Evaluación y Profesionalización, es congruente con la Misión y Visión institucional, así como con el marco normativo de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
- El PCEP mostró una alineación con el Plan Estatal de Seguridad 2017-2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU.
- El Programa no cuenta con Reglas de Operación, dado que el Ente Público expresa que el Programa no entrega ayudas y/o subsidios como lo indican los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020, por lo que, éste Programa no es susceptible de contar con Reglas de Operación.
- La Fiscalía General del Estado de Chihuahua, cuenta con documentos normativos en los cuales se identifica el resumen narrativo de los Componente y Actividades del Programa, no así con el Fin y el Propósito.

### **Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad**

- El PCEP cuenta con el documento PbR/SED-5 “Focalización de la Población Objetivo”, en el cual se determina la población de referencia, potencial, no afectada, postergada y objetivo del programa.
- Se calcula de manera idéntica la población potencial y a la población objetivo del programa.
- Existe una discrepancia en la población potencial y objetivo en los documentos de planeación (PbR/SED-5 y MIR).
- Se cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de servicios y las características de los solicitantes (sociodemográficas).
- El control del personal adscrito al Sistema Estatal de Seguridad Pública, se realiza a demanda de la ciudadanía o por revisiones de las Fiscalías de Distrito, Especializadas, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos y unidades técnicas de la Fiscalía General.
- Los procedimientos de las evaluaciones de control de confianza, se sustentan en las Publicaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- La profesionalización del personal del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es a través de demanda de los elementos de las corporaciones.
- La formación inicial, capacitación y actualización del personal del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuenta con una programación con base a las características de la población objetivo y puesto o función de los beneficiarios.
- Todos los procedimientos y convocatorias son difundidas públicamente al interior del Sistema Estatal de Seguridad Pública (para la realización de las evaluaciones) y a través de la página

de internet ([www.fiscalia.chihuahua.gob.mx](http://www.fiscalia.chihuahua.gob.mx)) o redes sociales (fiscaliachihuahua y fiscalia\_chih).

- Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicios, se basan en los documentos oficiales y vigentes del PCEP, la Fiscalía General del Estado, la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación y el Sistema Estatal de Seguridad Pública
- Las evaluaciones de control de confianza, se basan en el estado de fuerza, el cual se determina de forma anual.
- El control del personal que recibe servicios del PCEP, se realiza a través de los expedientes administrativos y penales que se desprenden por una queja o querrela de la ciudadanía, o por revisiones de las Fiscalías de Distrito, Especializadas, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos y unidades técnicas de la Fiscalía General, lo cual es imposible realizar una planeación multianual.

### **Tema V. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención**

- El PCEP recopila información de los beneficiarios con base en los componentes.
- El padrón o registro de beneficiarios no es público debido a sus características y contenidos ha sido clasificado como “reservado” en términos del artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Los procedimientos del PCEP para otorgar los bienes y/o servicios a los beneficiarios, se encuentran en el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado y marco jurídico-normativo aplicable.
- El PCEP recolecta información de los beneficiarios para control y programación, con respecto a las actividades del año.
- Los procedimientos que se utilizan para la recopilación de información de los beneficiarios, son desarrollados por la Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Coordinación del Instituto Estatal de Seguridad Pública.
- La periodicidad en la recopilación de información de los beneficiarios depende del tipo de bien o servicio otorgado.

### **Tema VI. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual**

- Las actividades cuentan con una redacción clara y con la sintaxis requerida, están ordenadas cronológicamente y son suficientes y necesarias.
- El PCEP carece de reglas de operación; sin embargo, su diseño se basa en el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Estatal de Seguridad Pública, el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, el Manual de Organización de la Fiscalía General del Estado, entre otros.
- Los componentes contienen la sintaxis requerida, son suficientes y necesarios y en conjunto con los supuestos son suficientes para cumplir con el propósito.
- El propósito cumple con la redacción y es un solo objetivo.

- El fin contienen la sintaxis requerida y se encuentra implícito a través de los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y el Plan Estatal de Seguridad (PES) (2017-2021).
- Los indicadores de Actividades, Componentes, Propósito y Fin, cuentan con toda la información en sus fichas técnicas.
- La trayectoria del indicador de Fin, menciona que es Regular\_Constante; sin embargo, por las actividades, bienes y servicios otorgados por el PCEP, su trayectoria debe de ser descendente.
- El indicador del componente C02 “Porcentaje de expedientes atendidos en Control Interno”, es la suma de los indicadores de actividades C0201 y C0202.
- Los indicadores de actividades C0101, C0102 y C0302, así como el indicador de componente C01, no cumplen con todas las características de Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado (CREMA).
- Se cuenta con metas establecidas conforme a las fórmulas establecidas, es decir, la forma en que se establecen las metas es a través de la información histórica (aplica cuando el indicador es una tasa de variación) y necesidades de programación de acuerdo al estado de fuerza o combate a la corrupción (aplica cuando el indicador es porcentual).
- Los medios de verificación son documentos publicados, pero carecen de un nombre que los identifique, debido a que en dichas publicaciones se incluyen todos los programas presupuestarios, por lo que es difícil encontrar en específico al PCEP. Adicionalmente en estas publicaciones no se incluye información desglosada, por lo que no se pueden reproducir los cálculos de los indicadores.
- La MIR del PCEP cuenta con lógica vertical.
- La MIR del PCEP no cuenta con lógica horizontal, debido a que los medios de verificación no permiten el cálculo de los indicadores, al no contar con información desagregada y los documentos publicados carecen de un nombre, que los relacione con el programa.
- Existe coincidencia en las unidades de medida, valores programados y alcanzados de las metas del POA e indicadores de la MIR.

## **Tema VII. Presupuesto y Rendición de Cuentas**

- El presupuesto autorizado para el Programa fue de 109´943,649 pesos, el presupuesto modificado corresponde a 111´342,995 pesos, el gasto del Programa fue de 111´347,708 pesos, y existe una variación de 4,713 pesos de gasto en exceso al presupuesto modificado.
- Existen variaciones entre la información presentada en el reporte de cuenta pública estructura contable XXPRRP075 2020 y reporte de Cuenta Pública Clasificación Por Objeto Del Gasto (Capítulo Y Concepto) XXXPRRRP073 con una diferencia de 3,538,239 pesos en cuanto al presupuesto modificado y el gasto del programa.
- El PCEP logró un ejercicio del 100% con relación a los recursos asignados.
- Existe una congruencia entre el recurso asignado a las actividades para la generación y

entrega de los componentes del Programa, ya que en general se lograron las metas establecidas con el recurso asignado, no obstante, es necesario analizar la línea base asignada tanto a las metas no logradas como a las metas superadas.

- El Programa identifica y cuantifica por medio de la estructura de cuenta contable los gastos en los que incurre para el logro de las Actividades y Componentes, con un resultando en un 89.31% de recursos utilizado en gastos de operación, un 6.99% registrados en gastos de mantenimiento y un 3.70% aplicado en gastos de capital.
- El PCEP cuenta con mecanismos de transparencia para la rendición de cuentas y ahí presenta sus resultados principales, sin embargo, lo hace por medio de los reportes de seguimiento a la MIR y el POA, los cuales requieren de conocimientos previos en la materia de marco lógico para comprenderlos.
- En la página electrónica que se utiliza como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas del Programa, no se cuenta con un teléfono o un correo electrónico para informar u orientar a la población o ciudadano en general sobre los resultados del Programa, no se logró ubicar la normativa que el Programa utiliza en su operación.

#### **Tema VIII. Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Federales y/o Estatales**

- Existen coincidencias con el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) y con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

#### **Tema IX. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos**

- El PCEP, promueve la igualdad de género con impartición de materias de equidad de género dentro de la formación inicial para sus diferentes perfiles. además de concientizar a los operadores del Programa mediante el uso del lenguaje inclusivo.
- El Programa en su ejercicio propicia acciones para para el logro de derechos humanos como el derecho al trabajo, los derechos en el trabajo y el derecho a la educación para la Población Objetivo determinada.



## ANÁLISIS FODA

Derivado de los hallazgos, se realizó un análisis FODA para identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas por cada uno de los temas de la evaluación.

TEMA I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	FACTORES INTERNOS		FACTORES EXTERNOS	
	FORTALEZAS		OPORTUNIDADES	
PUNTOS POSITIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Programa cuenta con una antigüedad de 7 años, en los cuales atiende básicamente el mismo problema y utiliza los mismos Componentes.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>No Aplica.</li> </ul>	
	DEBILIDADES		AMENAZAS	
PUNTOS NEGATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>La normativa utilizada para la ejecución del Programa corresponde normativa utilizada por la Fiscalía General y no al Programa en específico.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>No Aplica.</li> </ul>	

TEMA II. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La determinación del problema cuenta con análisis lógico en donde se muestran sus causas y efectos.</li> <li>• Existe documentación que sustenta la intervención del Programa.</li> <li>• El Ente Público responsable cuenta con facultades legales para la atención del problema.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica.</li> </ul>
PUNTOS NEGATIVOS	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si bien el problema que el Programa pretende atender se encuentra redactado como un hecho negativo, no cumple con la recomendación de no ser planteado como la falta de una solución, o la ausencia de un bien o servicio.</li> <li>• En la redacción del problema no se indica la población o área de enfoque, así como su ubicación.</li> <li>• Se carece de evidencia que sustente los medios y fines propuestos para la solución del Problema y que estos sean congruentes con las alternativas planteadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica.</li> </ul>

TEMA III. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El PCEP es congruente con la Misión y Visión institucional, así como con el marco normativo de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.</li> <li>• El Programa cuenta con una alineación con el PES 2017-2021, con el PED 2017-2021, con el PND 2019-2024 y ODS de la ONU.</li> <li>• Los documentos normativos existentes, identifican los Componentes y las Actividades que el Programa utiliza para el logro de su objetivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica.</li> </ul>
PUNTOS NEGATIVOS	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cuenta con reglas de Operación.</li> <li>• La documentación normativa existente no identifica el Fin y el Propósito del Programa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica</li> </ul>

TEMA IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Programa evidenció documentalmente la definición y cuantificación de sus poblaciones.</li> <li>• El Programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total y las características de los beneficiarios potenciales.</li> <li>• Los procedimientos para la selección de beneficiarios se basan en la normativa federal y estatal.</li> <li>• Todos los procedimientos y convocatorias son difundidas públicamente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento en el estado de fuerza a nivel municipal.</li> </ul>
PUNTOS NEGATIVOS	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El PCEP no cuenta con reglas de operación.</li> <li>• Por las características del PCEP, no se puede hacer una planeación a mediano y largo plazo.</li> <li>• Existe información que se encuentra catalogada como “reservada”, por lo cual no se puede acceder a ella.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento en la inseguridad en el Estado.</li> <li>• Incremento en quejas y querrelas de la ciudadanía.</li> <li>• Desinterés por parte de las policías municipales en mejorar la calidad de sus elementos.</li> </ul>

TEMA V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	<p style="text-align: center;"><b>FORTALEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El PCEP cuenta con un padrón o registro de beneficiarios.</li> <li>• Se tienen procedimientos para el otorgamiento de bienes y servicios.</li> <li>• Los procedimientos están basados en el Reglamento Interior de la fiscalía general del Estado y en el marco jurídico_normativo aplicable.</li> <li>• Existen procedimientos conforme al tipo de servicio otorgado.</li> <li>• Se recolecta información socioeconómica de los beneficiarios.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>OPORTUNIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica.</li> </ul>
	PUNTOS NEGATIVOS	<p style="text-align: center;"><b>DEBILIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe información que se encuentra catalogada como “reservada”, por lo cual no se puede acceder a ella.</li> </ul>

TEMA VI. ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y SU VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	<p style="text-align: center;"><b>FORTALEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La MIR del PCEP se apega a los lineamientos establecidos por la metodología de marco lógico.</li> <li>• Las fichas técnicas de indicadores se encuentran completas.</li> <li>• Las metas establecidas en la MIR del PCEP son factibles de realizarse.</li> <li>• La MIR se encuentra alineada al Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Estatal de Seguridad (2017-2021).</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>OPORTUNIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica.</li> </ul>
	PUNTOS NEGATIVOS	<p style="text-align: center;"><b>DEBILIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen errores mínimos de sintaxis en la redacción de los resúmenes narrativos a nivel de Actividades.</li> <li>• Existen errores de redacción de los resúmenes en los nombres de los indicadores, nivel de Actividades y Propósito.</li> <li>• La trayectoria del indicador de Fin, es incorrecta.</li> <li>• Los medios de verificación de la MIR carecen de información desagregada y de un nombre específico que permita identificarlo.</li> </ul>

TEMA VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe congruencia entre los recursos asignados y las metas de las Actividades y Componentes.</li> <li>• El Programa identifica y cuantifica las erogaciones en las que incurre, clasificando por concepto y tipo de gasto.</li> <li>• Existe un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica.</li> </ul>
PUNTOS NEGATIVOS	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe variación entre los informes de cuenta pública XXPRRP075 y XXXPRRRP073.</li> <li>• No se encuentran publicados los documentos normativos que intervienen en el Programa.</li> <li>• Los principales resultados del Programa que se encuentran publicados, no están en un lenguaje sencillo, claro y directo para la ciudadanía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe un porcentaje de aportación de recursos mayoritario, que proceden del Gobierno Federal.</li> </ul>

TEMA VIII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existen Programas coincidentes como FORTASEG y FASP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de Programas Complementarios por autoridades municipales o federales de los cuales se pueda obtener un beneficio con el fin de potencializar los resultados del PCEP.</li> </ul>
PUNTOS NEGATIVOS	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>No Aplica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Programas con atención a la seguridad pública, requieren de aprobación federal por su naturaleza.</li> </ul>



TEMA IX. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Programa promueve la igualdad de género, mediante cursos obligatorios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica.</li> </ul>
PUNTOS NEGATIVOS	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adopción de nuevas formas de pensamiento en cuanto al género e igualdad, las cuales tienen que ser adaptadas o incorporadas rápidamente al Programa.</li> </ul>

## RECOMENDACIONES

Enseguida se presentan recomendaciones que los operadores del Programa puedan poner en marcha, las recomendaciones son estratégicas y factibles de realizarse y orientadas al desempeño, considerando su contribución al Fin y al Propósito.

TEMA METODOLÓGICO	RECOMENDACIÓN
<b>Tema I. Características del Programa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No Aplica</li> </ul>
<b>Tema II. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar o recopilar evidencia que sustente como los medios y fines establecidos en el Programa son congruencia con las alternativas para la solución del problema.</li> </ul>
<b>Tema III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar Reglas de Operación o Lineamientos de operación para el Programa, como una herramienta para sistematizar y concentrar los procedimientos normativos en un documento para evidenciar la alineación de operación del Programa a una normativa institucional.</li> </ul>
<b>Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No Aplica.</li> </ul>
<b>V. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No Aplica.</li> </ul>
<b>VI. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar la sintaxis del resumen narrativo a nivel de Actividad (C0102 y C0302) y Propósito, con el fin de cumplir con la metodología de marco lógico.</li> <li>Modificar la trayectoria del indicador a nivel Fin de "Regular_Constante" a <i>Descendente</i>.</li> <li>Modificar el indicador de Componente C02 de porcentaje a <i>variación porcentual</i>.</li> <li>Incluir en los medios de verificación del PCEP, el nombre específico del programa en la liga a los documentos e información desagregada que permita realizar el cálculo de los indicadores.</li> </ul>
<b>VII. Presupuesto y Rendición de Cuentas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar un apartado en la sección de Gestión para Resultados en el cual se incluya, la normativa aplicable al Programa, los datos de contacto para acceder a él, y los principales resultados en un lenguaje sencillo para la ciudadanía a fin de cumplir con la transparencia y rendición de cuentas.</li> </ul>
<b>VIII. Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Federales y/o Estatales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No Aplica.</li> </ul>

TEMA METODOLÓGICO	RECOMENDACIÓN
<b>IX. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No Aplica.</li></ul>

*Sírvanse las recomendaciones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño que a la letra dice:*

*“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones, para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”.*

## ANEXOS

### Anexo I. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la Evaluación							
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Diseño del Programa de Control, Evaluación y Profesionalización, Ejercicio Fiscal 2020.							
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b>				<b>20/05/2021</b>			
<b>1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b>				<b>13/07/2021</b>			
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>							
<b>Nombre:</b> Lic. Nidia Susana Zaragoza Márquez				<b>Unidad administrativa:</b> Enlace Administrativa del Fiscal Especializado en Control, Análisis y Evaluación			
<b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b>							
<p>Evaluar el diseño del Programa de Control, Evaluación y Profesionalización (PCEP) determinando la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que emprenden para atender un problema público, con la finalidad de identificar si contienen los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño, en su ejercicio fiscal 2020.</p>							
<b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b>							
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del PCEP;</li> <li>2. Identificar y analizar la alineación y contribución del PCEP con la planeación estratégica;</li> <li>3. Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad;</li> <li>4. Identificar y analizar el padrón o registro de beneficiarios y mecanismos de atención y entrega de apoyos;</li> <li>5. Analizar y valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la vinculación con el Programa Operativo Anual (POA);</li> <li>6. Identificar y analizar la vinculación del presupuesto con el PCEP y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;</li> <li>7. Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal;</li> <li>8. Identificar si el PCEP en sus acciones considera la perspectiva de género y su atención a algún derecho humano.</li> </ol>							
<b>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</b>							
<b>Cuestionarios</b>		<b>Entrevistas</b>	X	<b>Formatos</b>	X	<b>Otros (especifique)</b>	<b>Documental</b>

### **Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

La fase de recopilación de información implicó el acceso a información proporcionada por la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado. Adicionalmente se realizaron entrevistas con el personal administrativo a través de plataformas digitales, para la explicación de procedimientos y solicitud adicional de información.

La evaluación se realizó mediante análisis de gabinete, que consistió en el análisis documental de la normativa y documentos conceptuales del PCEP, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), lineamientos federales y estatales, MIR, POA, modalidad presupuestaria, diagnóstico entre otros documentos que el equipo evaluador consideró pertinente analizar y valorar.

## **2. Principales hallazgos de la evaluación**

### **2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:**

- El PCEP, comprende las labores de evaluación, formación, profesionalización, atención y control de mujeres y hombres adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública, y fue operado por la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado.
- El Programa en el ejercicio 2020 operó un recurso total de 111'342,995 pesos, de los cuales un 3.14% del presupuesto corresponde a recursos propios generados por la dependencia, un 41.61% corresponde a recursos estatales y un 55.24% corresponde a recursos federales.
- El PCEP identifica una población objetivo de 12,461 personas adscritas al Sistema Estatal de Seguridad Pública (3,738 mujeres y 8,723 hombres) y una población potencial de 12,461 personas adscritas al Sistema Estatal de Seguridad Pública (3,738 mujeres y 8,723 hombres).
- El problema que el Programa busca atender "Falta de recursos humanos con niveles eficientes de desempeño", se encuentra formulado como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, sin embargo, no cumple con la recomendación de no ser redactado como la falta de una solución, o la ausencia de un bien o servicio, además, en esta redacción del problema no se indica la población o área de enfoque, así como la su ubicación.
- El PCEP cuenta con documentación que sustenta su intervención y esta es consistente con el problema que busca atender, sin embargo, esta documentación no cuenta con evidencia que sustente los medios y fines para la solución del problema y que este sea congruente con las alternativas planteadas.
- El Programa no cuenta con Reglas de Operación dado que el Ente Público expresa que el Programa no entrega ayudas y/o subsidios como lo indican los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020, por lo que, este Programa no es susceptible de contar con Reglas de Operación.
- La Fiscalía General del Estado de Chihuahua, cuenta con documentos normativos en los cuales se identifica el resumen narrativo de los Componente y Actividades del Programa, no así con el Fin y el Propósito.
- El PCEP cuenta con el documento PbR/SED-5 "Focalización de la Población Objetivo", en el cual se determina la población de referencia, potencial, no afectada, postergada y objetivo del programa.
- Se cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de servicios y las características de los solicitantes (sociodemográficas).
- Todos los procedimientos y convocatorias son difundidas públicamente al interior del Sistema Estatal de Seguridad Pública (para la realización de las evaluaciones) y a través de la página de internet ([www.fiscalia.chihuahua.gob.mx](http://www.fiscalia.chihuahua.gob.mx)) o redes sociales (fiscaliachihuahua y fiscalia\_chih).

- Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicios, se basan en los documentos oficiales y vigentes del PCEP, la Fiscalía General del Estado, la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación y el Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- El padrón o registro de beneficiarios no es público debido a sus características y contenidos ha sido clasificado como “reservado” en términos del artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Los procedimientos que se utilizan para la recopilación de información son desarrollados por la Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Coordinación del Instituto Estatal de Seguridad Pública.
- Los indicadores de Actividades, Componentes, Propósito y Fin cuentan con toda la información en sus fichas técnicas.
- La trayectoria del indicador de Fin, menciona que es Regular\_Constante; sin embargo, por las actividades, bienes y servicios otorgados por el PCEP, su trayectoria debe de ser descendente.
- Se cuenta con metas establecidas conforme a las fórmulas establecidas, es decir, la forma en que se establecen las metas es a través de la información histórica (aplica cuando el indicador es una tasa de variación) y necesidades de programación de acuerdo al estado de fuerza o combate a la corrupción (aplica cuando el indicador es porcentual).
- Los medios de verificación son documentos publicados, pero carecen de un nombre que los identifique, debido a que en dichas publicaciones se incluyen todos los programas presupuestarios, por lo que es difícil encontrar el específico al PCEP. Adicionalmente en estas publicaciones no se incluye información desglosada, por lo que no se pueden reproducir los cálculos de los indicadores.
- Existen variaciones entre la información presentada en el reporte de cuenta pública estructura contable XXPRRP075 2020 y reporte de Cuenta Pública Clasificación Por Objeto Del Gasto (Capítulo Y Concepto) XXXPRRRP073 con una diferencia de 3,538,239 pesos en cuanto al presupuesto modifican y el gasto del programa.
- El PCEP logró un ejercicio del 100% con relación a los recursos asignados.
- Existe una congruencia entre el recurso asignado a las actividades para la generación y entrega de los componentes del Programa, ya que en general se lograron las metas establecidas con el recurso asignado, no obstante, es necesario analizar la línea base asignada tanto a las metas no logradas como a las metas superadas.
- El Programa identifica y cuantifica por medio de la estructura de cuenta contable los gastos en los que incurre para el logro de las Actividades y Componentes, con un resultando en un 89.31% de recursos utilizado en gastos de operación, un 6.99% registrados en gastos de mantenimiento y un 3.70% aplicado en gastos de capital.
- El PCEP cuenta con mecanismos de transparencia para la rendición de cuentas y ahí presenta sus resultados principales, sin embargo, lo hace por medio de los reportes de seguimiento a la MIR y el POA, los cuales requieren de conocimientos previos en la materia de marco lógico para comprenderlos.
- Existen coincidencias con El Subsidio para El Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de (FORTASEG) y con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- El PCEP, promueve la igualdad de género, con impartición de materias de equidad de género dentro de la formación inicial para sus diferentes perfiles. además de concientizar a los operadores del Programa mediante el uso del lenguaje inclusivo.
- El Programa en su ejercicio propicia acciones para para el logro de derechos humanos como el derecho al trabajo, los derechos en el trabajo y el derecho a la educación para la Población Objetivo determinada.

## **2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones:**

### **2.2.1 Fortalezas:**

- El Programa cuenta con una antigüedad de 7 años, en los cuales atiende básicamente el mismo problema y utiliza los mismos Componentes.
- La determinación del problema cuenta con análisis lógico en donde se muestran sus causas y efectos.
- El Ente Público responsable cuenta con facultades legales para la atención del problema.
- El PCEP es congruente con la Misión y Visión institucional, así como con el marco normativo de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
- El Programa cuenta con una alineación con el PES 2017-2021, con el PED 2017-2021, con el PND 2019-2024 y ODS de la ONU.
- El Programa evidenció documentalmente la definición y cuantificación de sus poblaciones.
- El Programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total y las características de los beneficiarios potenciales.
- Los procedimientos para la selección de beneficiarios se basan en la normativa federal y estatal.
- Todos los procedimientos y convocatorias son difundidas públicamente.
- Se tienen procedimientos para el otorgamiento de bienes y servicios.
- Se recolecta información socioeconómica de los beneficiarios.
- Las fichas técnicas de indicadores se encuentran completas.
- Las metas establecidas en la MIR del PCEP son factibles de realizarse.
- Existe congruencia entre los recursos asignados y las metas de las Actividades y Componentes.
- El Programa identifica y cuantifica las erogaciones en las que incurre, clasificando por concepto y tipo de gasto.
- Existe un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.
- Existen Programas coincidentes como Fortaseg y FASP.
- El Programa promueve la igualdad de género, mediante cursos obligatorios.

### **2.2.2 Oportunidades**

- Incremento en el estado de fuerza a nivel municipal.
- Generación de Programas Complementarios por autoridades municipales o federales de los cuales se pueda obtener un beneficio con el fin de potencializar los resultados del PCEP.

### **2.2.3 Debilidades:**

- La normativa utilizada para la ejecución del Programa corresponde normativa utilizada por la Fiscalía General y no al Programa en específico.
- Se carece de documentación integral que de evidencia que sustente los medios y fines propuestos para la solución del Problema.
- Si bien el problema que el Programa pretende atender se encuentra redactado como un hecho negativo, no cumple con la recomendación de no ser planteado como la falta de una solución, o la ausencia de un bien o servicio.
- En la redacción del problema no se indica la población o área de enfoque, así como su ubicación.
- Existe información que se encuentra catalogada como “reservada”, por lo cual no se puede acceder a ella.
- La trayectoria del indicador de Fin, es incorrecta.

- Los medios de verificación de la MIR carecen de información desagregada y de un nombre específico que permita identificarlo.
- Existe variación entre los informes de cuenta pública XXPRRP075 y XXXPRRRP073.
- No se encuentran publicados los documentos normativos que intervienen en el Programa.
- Los principales resultados del Programa que se encuentran publicados no están en un lenguaje sencillo, claro y directo para la ciudadanía.
- Falta evidencia documental del establecimiento y/o la aportación del Programa a hacia la promoción de igualdad de género y disminución de brechas de desigualdad y si el Programa propicia acciones para la realización de un derecho humano.

#### **2.2.4 Amenazas:**

- Incremento en la inseguridad en el Estado.
- Incremento en quejas y querellas de la ciudadanía.
- Desinterés por parte de las policías municipales en mejorar la calidad de sus elementos.
- Cierre del sistema PbR.
- Existe un porcentaje de aportación de recursos mayoritario que proceden del el Gobierno Federal.
- Los Programas con atención a la seguridad pública requieren de aprobación federal por su naturaleza.
- Adopción de nuevas formas de pensamiento en cuanto al género e igualdad, las cuales tienen que será adaptadas o incorporadas rápidamente al Programa.

### **3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación**

#### **3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:**

Con base en los hallazgos y resultados de cada tema evaluado, el PCEP obtuvo una valoración de 8.4 y tiene áreas de oportunidad en los temas de Justificación de la Creación y del Diseño del Programa, Contribución del Programa a la planeación estratégica y Presupuesto y Rendición de Cuentas.

#### **3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:**

- Generar o recopilar evidencia que sustente como los medios y fines del Programa establecidos, solucionarán el problema a fin de identificar que estos corresponden a las mejores opciones seleccionadas.
- Generar Reglas de Operación o Lineamientos de operación para el Programa, como una herramienta para sistematizar y concentrar los procedimientos normativos en un documento para evidenciar la alineación de operación del Programa a una normativa institucional.
- Mejorar la sintaxis del resumen narrativo a nivel de Actividad (C0102 y C0302) y Propósito, con el fin de cumplir con la metodología de marco lógico.
- Modificar la trayectoria del indicador a nivel Fin de "Regular\_Constante" a Descendente.
- Modificar el indicador de Componente C02 de porcentaje a variación porcentual.
- Incluir en los medios de verificación del PCEP el nombre específico del programa en la liga a los documentos e información desagregada que permita realizar el cálculo de los indicadores.
- Generar un apartado en la sección de Gestión para Resultados, en la cual se incluya, la normativa aplicable al Programa, los datos de contacto para acceder a él, y los principales resultados en un lenguaje sencillo para la ciudadanía a fin de cumplir con la transparencia y rendición de cuentas.

### **4. Datos de la Instancia Técnica Evaluadora**

#### **4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:**

Dr. Mario Edgar Esparza Vela

#### **4.2 Cargo:**

Coordinador de la Evaluación



<b>4.3 Institución a la que pertenece:</b> IDG Consultoría Empresarial SC														
<b>4.4 Principales colaboradores:</b> M.I. Omar René Giner Chávez Dr. Eduardo Santellano Estrada Lic. Edith Julieta Hernández González Lic. Gemma Valencia Gaspar Lic. Evelyn Reyes Sarellano C. Magaly López Hernández														
<b>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:</b> <a href="mailto:ldgconsultoriasec@gmail.com">ldgconsultoriasec@gmail.com</a> , <a href="mailto:esparza216@gmail.com">esparza216@gmail.com</a>														
<b>4.6 Teléfono (con clave lada):</b> Cel. (614) 1502123, Oficina:(614) 4158530														
<b>5. Identificación del (los) Programa(s)</b>														
<b>5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):</b> Control, Evaluación y Profesionalización														
<b>5.2 Siglas:</b> PCEP														
<b>5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):</b> Fiscalía General del Estado														
<b>5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):</b>														
Poder Ejecutivo:		<input checked="" type="checkbox"/>	Poder Legislativo:		<input type="checkbox"/>	Poder Judicial:		<input type="checkbox"/>	Ente Autónomo:		<input type="checkbox"/>			
<b>5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):</b>														
Federal:			<input type="checkbox"/>	Estatal:			<input checked="" type="checkbox"/>	Local:			<input type="checkbox"/>			
<b>5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):</b>														
<b>5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):</b>														
Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado														
<b>5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</b>														
<b>Nombre:</b> Lic. José Antonio Mendoza Mendoza				<b>Unidad Administrativa:</b> Fiscal Especializado en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado.										
<b>6. Datos de contratación de la evaluación</b>														
<b>6.1 Tipo de contratación:</b>														
4.1.1 Adjudicación directa		<input checked="" type="checkbox"/>	4.1.2 Invitación a tres		<input type="checkbox"/>	4.1.3 Licitación Pública Nacional		<input type="checkbox"/>	4.1.4 Licitación Pública Internacional		<input type="checkbox"/>	4.1.5 Otro (señalar):		<input type="checkbox"/>

<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b>
Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación
<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b>
\$ 118,320 Iva incluido
<b>6.4 Fuente de financiamiento:</b>
Recursos Propios
<b>7. Difusión de la evaluación</b>
<b>7.1 Difusión en internet del informe final de evaluación:</b> <a href="http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page_id=55386">http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page_id=55386</a>
<b>7.2 Difusión en internet del presente formato:</b> <a href="http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/dfiscal/indtfisc/infey2021.html">http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/dfiscal/indtfisc/infey2021.html</a> <a href="http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/dfiscal/cacech/cacech_quince21.html">http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/dfiscal/cacech/cacech_quince21.html</a>

## Anexo II. Indicadores

<b>Nombre del Programa</b>	Control, Evaluación y Profesionalización
<b>Dependencia o Entidad</b>	Fiscalía General del Estado de Chihuahua
<b>Área Responsable</b>	Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación
<b>Tipo de Evaluación</b>	En Materia de Diseño
<b>Año de la Evaluación y ejercicio fiscal Evaluado</b>	2020

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición adecuada	Unidad de Medida adecuada	Frecuencia de Medición adecuada	Cuenta con Línea Base	Cuenta con Metas	Comportamiento de los valores programados del Indicador respecto al año anterior
<b>FIN</b>	Variación Porcentual Anual de Incidencia Delictiva de Alto Impacto	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Aumentó
<b>PROPÓSITO</b>	Variación porcentual anual de personas evaluadas, controladas, capacitadas y profesionalizadas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Aumentó
<b>COMPONENTE C01</b>	Porcentaje de personas evaluadas	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Disminuyó
<b>COMPONENTE C02</b>	Porcentaje de expedientes atendidos en Control Interno	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Disminuyó

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición adecuada	Unidad de Medida adecuada	Frecuencia de Medición adecuada	Cuenta con Línea Base	Cuenta con Metas	Comportamiento de los valores programados del Indicador respecto al año anterior
COMPONENTE C03	Variación Porcentual Anual de participantes graduados (as) de formación inicial, actualización y educación formal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Aumentó
	Variación Porcentual Anual de Personas Graduadas de Formación Inicial con Plaza	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Aumentó
ACTIVIDAD C0101	Porcentaje de evaluaciones de control de confianza realizadas	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Disminuyó
ACTIVIDAD C0102	Porcentaje de seguimientos psicológicos realizados	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Disminuyó
ACTIVIDAD C0201	Porcentaje de expedientes administrativos atendidos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Disminuyó
ACTIVIDAD C0202	Porcentaje de expedientes penales atendidos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Disminuyó

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición adecuada	Unidad de Medida adecuada	Frecuencia de Medición adecuada	Cuenta con Línea Base	Cuenta con Metas	Comportamiento de los valores programados del Indicador respecto al año anterior
ACTIVIDAD C0301	Variación Porcentual Anual de empleadas y empleados participantes en educación formal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Aumentó
ACTIVIDAD C0302	Variación Porcentual Anual de participantes en cursos de formación inicial y de actualización	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Aumentó
	Porcentaje de Convocatorias realizadas en relación a las Convocatorias programadas a realizar	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Aumentó

### Anexo III. Metas de Indicadores

<b>Nombre del Programa</b>	Control, Evaluación y Profesionalización
<b>Dependencia o Entidad</b>	Fiscalía General del Estado de Chihuahua
<b>Área Responsable</b>	Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación
<b>Tipo de Evaluación</b>	En Materia de Diseño
<b>Año de la Evaluación y ejercicio fiscal Evaluado</b>	2020

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Metas		Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la Meta
		Descripción	Valor							
<b>FIN</b>	Variación Porcentual Anual de Incidencia Delictiva de Alto Impacto	Mide la Variación Porcentual Anual de Incidencia Delictiva de Alto Impacto en relación con el ejercicio anterior	0.85	Sí	La meta está basada en el comportamiento en el tiempo	No	Los datos de las variables indican que se espera un crecimiento en la variable	No	Su comportamiento debe de disminuir	Por ser la meta de impacto y mide la incidencia delictiva de alto impacto, siempre se debe de programar en términos descendentes
<b>PROPÓSITO</b>	Variación porcentual anual de personas evaluadas, controladas, capacitadas y profesionalizadas	Mide la variación porcentual anual de personas evaluadas, controladas, capacitadas y profesionalizadas en relación con el ejercicio anterior	-7.16	Sí	La meta está basada en el comportamiento en el tiempo	Sí	La meta se plantea con base en la vigencia de las evaluaciones	Sí	Su logro depende de la cantidad de personal con necesidad de ser evaluados	No Aplica
<b>COMPONENTE C01</b>	Porcentaje de personas evaluadas	Mide el Porcentaje de personas evaluadas en relación con las personas programadas a evaluar	100%	Sí	La meta está planteada en porcentaje	Sí	La meta plantea alcanzar el 100%, por lo cual se orienta al impulso del desempeño	Sí	Su logro depende de la cantidad de personal con necesidad de ser evaluados	No Aplica

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Metas		Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la Meta
		Descripción	Valor							
<b>COMPONENTE C02</b>	Porcentaje de expedientes atendidos en Control Interno	Mide el porcentaje de expedientes atendidos en Control Interno en relación con los expedientes programados a atender en Control Interno	100%	Sí	La meta está planteada en porcentaje	Sí	La meta plantea alcanzar el 100%, por lo cual se orienta al impulso del desempeño	Sí	Su logro depende del comportamiento del personal y quejas de la ciudadanía	El indicador es la suma de las actividades C0201 y C0202. Se sugiere cambiar el indicador a variación porcentual
<b>COMPONENTE C03</b>	Variación Porcentual Anual de participantes graduados (as) de formación inicial, actualización y educación formal	Mide la Variación Porcentual Anual de participantes graduados (as) de Formación Inicial, Actualización y Educación Formal en relación con el ejercicio anterior	37.80	Sí	Coincide la unidad de medida con la formula	Sí	La meta se programa de acuerdo a las necesidades de capacitación y profesionalización	Sí	Su logro depende de la cantidad de personal con necesidad de capacitación y profesionalización	No Aplica
	Variación Porcentual Anual de Personas Graduadas de Formación Inicial con Plaza	Mide la Variación Porcentual Anual de Personas Graduadas de Formación Inicial con Plaza en relación con el ejercicio anterior	34.02	Sí	Coincide la unidad de medida con la formula	Sí	La meta está basada en el comportamiento en el tiempo	Sí	Depende del desempeño de los cadetes en la escuela de policías	No Aplica
<b>ACTIVIDAD C0101</b>	Porcentaje de evaluaciones de control de confianza realizadas	Mide el Porcentaje de evaluaciones de control de confianza realizadas en relación con las evaluaciones de control de confianza programadas a realizar	100%	Sí	La meta está planteada en porcentaje	Sí	La meta plantea alcanzar el 100%, por lo cual se orienta al impulso del desempeño	Sí	Su logro depende de los recursos asignados y la cantidad de personal con necesidad de ser evaluado	No Aplica
<b>ACTIVIDAD C0102</b>	Porcentaje de seguimientos psicológicos realizados	Mide el Porcentaje de seguimientos psicológicos realizados en relación con los seguimientos psicológicos programados a realizar	100%	Sí	La meta está planteada en porcentaje	Sí	La meta plantea alcanzar el 100%, por lo cual se orienta al impulso del desempeño	Sí	Su logro depende del comportamiento del personal y su canalización a especialista	No Aplica

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Metas		Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la Meta
		Descripción	Valor							
ACTIVIDAD C0201	Porcentaje de expedientes administrativos atendidos	Mide el Porcentaje de expedientes administrativos atendidos en relación con los expedientes administrativos programados a atender	100%	Sí	La meta está planteada en porcentaje	Sí	La meta plantea alcanzar el 100%, por lo cual se orienta al impulso del desempeño	Sí	Su logro depende de la cantidad de personal con reporte de quejas y su seguimiento	El indicador es parte del Componente C02, por lo tanto, sus metas se duplican
ACTIVIDAD C0202	Porcentaje de expedientes penales atendidos	Mide el Porcentaje de expedientes penales atendidos en relación con los expedientes penales programados a atender	100%	Sí	La meta está planteada en porcentaje	Sí	La meta plantea alcanzar el 100%, por lo cual se orienta al impulso del desempeño	Sí	Su logro depende de la cantidad de personal con reporte de quejas y su seguimiento	El indicador es parte del Componente C02, por lo tanto, sus metas se duplican
ACTIVIDAD C0301	Variación Porcentual Anual de empleadas y empleados participantes en educación formal	Mide la Variación Porcentual Anual de participantes en educación formal, en relación con el ejercicio anterior	44.31	Sí	Coincide la unidad de medida con la fórmula	Sí	La meta está basada en el comportamiento en el tiempo	Sí	Su logro depende de la cantidad de personal con necesidad de superación personal (educación)	No Aplica
ACTIVIDAD C0302	Variación Porcentual Anual de participantes en cursos de formación inicial y de actualización	Mide la Variación Porcentual Anual de Participantes en cursos de formación inicial y de actualización, en relación con el ejercicio anterior	33.73	Sí	Coincide la unidad de medida con la fórmula	Sí	La meta está basada en el comportamiento en el tiempo	Sí	Su logro depende de los recursos asignados y las necesidades de formación y actualización del personal	No Aplica
	Porcentaje de Convocatorias realizadas en relación a las Convocatorias programadas a realizar	Mide el Porcentaje de Convocatorias realizadas en relación a las Convocatorias programadas a realizar	100%	Sí	La meta está planteada en porcentaje	Sí	La meta plantea alcanzar el 100%, por lo cual se orienta al impulso del desempeño	Sí	Su logro depende de los recursos asignados	No Aplica



## Anexo IV. Valoración Final del Diseño del Programa

<b>Nombre del Programa</b>	Control, Evaluación y Profesionalización	
<b>Ente Público</b>	Fiscalía General del Estado de Chihuahua	
<b>Área Responsable</b>	Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación	
<b>Tipo de Evaluación</b>	En Materia de Diseño	
<b>Ejercicio Fiscal Evaluado</b>	2020	
<b>Tema</b>	<b>Nivel</b>	<b>Justificación</b>
Justificación de la creación y del diseño del Programa	4/8	No fue posible identificar la documentación que evidencié el análisis de los medios y fines para la solución del problema y que esta sea congruente con las alternativas para la solución del problema.
Contribución del Programa a la planeación estratégica	2/4	No fue posible identificar de manera explícita el resumen narrativo del Propósito y el Fin de la MIR en la normativa aplicable al Programa.
Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad	16/16	El PCEP cumple con la definición y cuantificación de las poblaciones; cuenta con mecanismos de elegibilidad y selección de sus beneficiarios; así como el establecimiento de una adecuada estrategia de cobertura.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	8/8	Por sus características y contenidos ha sido clasificado como "reservado" en términos del artículo 13, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo cual la información no es de carácter público.
Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su vinculación con el Programa Operativo Anual	32/35	La MIR carece de lógica horizontal debido a que los Medios de Verificación no cuentan con nombre específico del programa en la liga a los documentos e información desagregada que permita realizar el cálculo de los indicadores.
Presupuesto y Rendición de Cuentas	1/4	En los mecanismos de transparencia y rendición de cuenta como la página electrónica, no se consiguió ubicar, los documentos normativos del Programa, tampoco algún teléfono o correo electrónico donde un ciudadano general, pueda ser orientado sobre los productos o servicios que entrega el programa. Además de que los principales resultados del Programa no se encuentran en un lenguaje sencillo, para la ciudadanía.
<b>Valoración Final</b>	<b>63/75</b>	
<b>Nivel= Nivel promedio por tema</b>	<b>8.4</b>	

## Anexo V. Congruencia de Gasto-Componentes

Componente	Tipo de Gasto	Objeto del Gasto	Monto (pesos)	Congruencia del Concepto de Gasto con el Componente
C01: Mujeres y hombres evaluados	Gastos de Operación	Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,479,477	Si bien la información financiera presentada por medio de los reportes de cuenta pública es suficiente para la estructura de este anexo, no contiene información desagregada que permita identificar el número de personas que recibieron estos importes registrados en las cuentas relacionadas a remuneraciones personales, esta información no es suficiente para identificar su congruencia o no, sin embargo las cuentas de gasto de operación, como combustibles, vestuarios, servicios básicos, servicios de traslado y viáticos, materiales para administración, entre otros, si son congruentes con el Componente en el que fueron registrados.
	Gastos de Operación	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	9,353,962	
	Gastos de Operación	Remuneraciones adicionales y especiales	11,974,345	
	Gastos de Operación	Otras prestaciones sociales y económicas	879,776	
	Gastos de Operación	Pago de estímulos a servidores públicos	120,322	
	Gastos de Operación	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1,044,199	
	Gastos de Operación	Alimentos y utensilios	95,839	
	Gastos de Operación	Materiales y artículos de construcción y de reparación	87,975	
	Gastos de Operación	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	273,503	
	Gastos de Operación	Combustibles, lubricantes y aditivos	266,926	
	Gastos de Operación	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	478,716	
	Gastos de Operación	Servicios básicos	35,309	
	Gastos de Operación	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	145,219	
	Gastos de Operación	Servicios financieros, bancarios y comerciales	28,172	
	Gastos de Operación	Servicios de traslado y viáticos	797,552	
	Gastos de Operación	Servicios oficiales	179,714	
	Gastos de Operación	Otros servicios generales	3,660,399	
	Gastos de Mantenimiento	Herramientas, refacciones y accesorios menores	283,134	El proceso de evaluación requiere de servicios de mantenimiento en las instalaciones en donde se realiza el proceso, por lo que el concepto de gastos, es congruente con el Componente al que fueron asignados.
	Gastos de Mantenimiento	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	2,109,655	
	Gastos de Capital	Mobiliario y equipo de administración	1,592,780	

Componente	Tipo de Gasto	Objeto del Gasto	Monto (pesos)	Congruencia del Concepto de Gasto con el Componente
	Gastos de Capital	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	60,561	Si bien la información financiera presentada por medio de los reportes de cuenta pública es suficiente para la estructura de este anexo, no contiene información desagregada que permita identificar el número de personas que recibieron estos importes registradas en las cuentas relacionadas a remuneraciones personales esta información no es suficiente para identificar su congruencia o no, sin embargo las cuentas de gasto de operación, como combustibles, vestuarios, servicios básicos, servicios de traslado y viáticos, materiales para administración, entre otros, si son congruentes con el Componente en el que fueron registrados.
	Gastos de Capital	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	141,282	
	Gastos de Capital	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	878,080	
	Gastos de Capital	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	1,156,861	
	Gastos de Capital	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	13,078	
	Gastos de Capital	<b>Activos intangibles</b>	97,343	
C02: Expedientes administrativos y penales atendidos	Gastos de Operación	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	5,496,559	Si bien la información financiera presentada por medio de los reportes de cuenta pública es suficiente para la estructura de este anexo, no contiene información desagregada que permita identificar el número de personas que recibieron estos importes en la cuentas relacionadas a remuneraciones personales, sin embargo las cuentas de gasto de operación, como combustibles, vestuarios, servicios básicos, servicios de traslado y viáticos, materiales para administración, entre otros, si son congruentes con el Componente en el que fueron registrados.
	Gastos de Operación	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	2,754,712	
	Gastos de Operación	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	6,958,242	
	Gastos de Operación	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	458,407	
	Gastos de Operación	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	115,122	
	Gastos de Operación	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	93,881	
	Gastos de Operación	<b>Alimentos y utensilios</b>	13,898	
	Gastos de Operación	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	49,047	
	Gastos de Operación	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	1,675,567	
	Gastos de Operación	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	105,100	
	Gastos de Operación	<b>Servicios de arrendamiento</b>	3,039,572	
	Gastos de Operación	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	50,592	
	Gastos de Operación	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	21,128	
	Gastos de Operación	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	340,505	
Gastos de Operación	<b>Otros servicios generales</b>	1,980,822		

Componente	Tipo de Gasto	Objeto del Gasto	Monto (pesos)	Congruencia del Concepto de Gasto con el Componente		
	Gastos de Mantenimiento	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	1,399	Los gastos de mantenimiento, reparación e instalación, así como la adquisición de insumos requeridos para el mismo fin, son congruentes con el Componente al que fueron asignados ya que estos se realizan en instalaciones del Ente Público que son utilizadas para este fin en específico.		
	Gastos de Mantenimiento	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	645,386			
C03: Reclutamiento y preparación integral, otorgada a mujeres y hombres	Gastos de Operación	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	5,413,295	El personal que se encuentra adscrito al Sistema Estatal de Seguridad Pública y que se encuentra cursando la formación inicial, de actualización o en los niveles de preparatoria, licenciatura y maestría, reciben remuneraciones personales, pago de estímulos, entre otros, de la misma forma para el logro de los objetivos del componente es necesario la adquisición de materiales, alimentos y utensilios, vestuarios y pago de servicios básicos. Por lo tanto, existe congruencia entre el concepto de gastos con el Componente al que se le asocia.		
	Gastos de Operación	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	12,953,937			
	Gastos de Operación	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	7,428,794			
	Gastos de Operación	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	1,546,511			
	Gastos de Operación	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	328,537			
	Gastos de Operación	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	1,238,392			
	Gastos de Operación	<b>Alimentos y utensilios</b>	2,771,327			
	Gastos de Operación	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	7,247			
	Gastos de Operación	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	1,465,614			
	Gastos de Operación	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	274,936			
	Gastos de Operación	<b>Servicios básicos</b>	13,118			
	Gastos de Operación	<b>Servicios de arrendamiento</b>	3,445,847			
	Gastos de Operación	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	4,040,949			
	Gastos de Operación	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	16,571			
	Gastos de Operación	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	497,579			
	Gastos de Operación	<b>Servicios oficiales</b>	19,051			
	Gastos de Operación	<b>Otros servicios generales</b>	1,930,296			
		Gastos de Mantenimiento	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>		600,175	Los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de instalaciones son necesarios para lograr el cumplimiento que el Componente propone, ya que se utilizan instalaciones que necesitan de reparaciones o adecuaciones. Por lo tanto, existe congruencia entre el concepto de gastos y el Componente al que se encuentran asignados.
		Gastos de Mantenimiento	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>		2,975,749	

Componente	Tipo de Gasto	Objeto del Gasto	Monto (pesos)	Congruencia del Concepto de Gasto con el Componente
	Gastos de Capital	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	143,320	La compra de computadoras, licencias de software y maquinaria es necesaria para la capacitación por lo que existe congruencia entre el concepto de gastos y el Componente al que están asignados.
	Gastos de Capital	<b>Activos intangibles</b>	35,619	